**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGISTICO

**No. GS-2026- 053893 / DICAR – GRULO-29.25**

Bogotá D.C., 24 SEP 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A-55
Bogotá D.C

Asunto: solicitud publicación de estudio previo

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice la publicación del estudio previo que mas adelante se relaciona en la plataforma del SECO II, con el fin de dar inicio al proceso de contratación así:

| NUMERO | DESCRIPCION GENERAL DELOBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y VALVULA PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD – POLICIA NACIONAL A NIVEL NACIONAL | $ 400.000.000,00 |

Atentamente,

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Anexo(s). estudio previo y soportes del mismo.

Elaboro: SI. Jaime Alberto Quevedo Mayorga
DICAR-GRULO

Fecha de elaboración: 24/09/2026
Ubicación: D: Documentos/2026

Avenida Boyacá 142 A 55
Celular: 3102886430
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

## DIRECCIÓN DE CARABINERO Y PROTECIÓN AMBIENTAL

**Fecha recibo estudio:** _____. **Fecha de aprobación:** ____24/09/2026_____

**Lugar: DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** **PLAN DE COMPRA 79 24/09/2026**

**No. Consecutiva revisión: PN DICAR SIP 083** **Nro. MCT:** PR-DICAR-0054-26

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO, NEUMATICO Y VALVULA PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD – POLICIA NACIONAL A NIVEL NACIONAL | **VALOR:** **$400.000.000,00** |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se aplicara la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de la forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para el parque automotor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de componente automotor que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectados inevitablemente aportaría al detrimento de la defensa nacional, puesto que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental es parte de la fuerza pública que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estos inmuebles.

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Subintendente **JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA**

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:** Se realizaron 04 correcciones 04 revisiones por parte del personal de la oficina de contratos y el analista de contratos en tres ocasiones mediante correo institucional dicar.gruco@policia.gov.co Edwin.caro@correo.policia.gov.co de fechas: 20/09/2026, 23/09/2026 y 24/09/2026 realizando los ajustes correspondientes por el grupo de Contratos de acuerdo a lo normado Ley 80 y 1150 de 2007, Manual de Contratación de la Policía Nacional.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD DICAR | MY | GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON | |
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD) | MY | JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA | |
| GRUPO DE CONTRATOS DICAR | MY | SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA | |
| ANALISTA DE CONTRATOS DICAR | SI | EDWIN FERNANDO CARO MEDINA | |
| ESTRUCTURADOR DICAR | SI | JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $400.000.000,00 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| PT | YESID SALAMANCA FLOREZ | Gestor de planeación DICAR | |



**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**
**GRUPO LOGÍSTICO**

**Bogotá D.C.,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 25172500 | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE | NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS |
| 78181500 | SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTES | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para la presente contratación es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00),** incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

**APALANCAMIENTO 2026**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | DICAR | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional | 10 | 1 | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | 50.000.000,00 |

**VIGENCIAS FUTURAS 2027**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | DICAR | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los | 10 | 1 | 350.000.000,00 | 350.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional | | | | |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | 350.000.000,00 |

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN<br>Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | 10 | 1 | $ 302.390,83 |
| 2. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | 10 | 1 | $ 461.150,60 |
| 3. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 10 | 1 | $ 545.663,10 |
| 4. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 10 | 1 | $ 679.526,44 |
| 5. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 10 | 1 | $ 791.262,94 |
| 6. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | 10 | 1 | $ 2.953.755,24 |
| 7. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | 10 | 1 | $ 1.655.315,34 |
| 8. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | 10 | 1 | $ 1.693.897,50 |
| 9. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 10 | 1 | $ 1.119.435,63 |
| 10. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | 10 | 1 | $ 1.335.130,99 |
| 11. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN | 10 | 1 | $ 2.953.755,24 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | | | | |
| 12. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | 10 | 1 | $ | 1.049.573,23 |
| 13. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | 10 | 1 | $ | 1.172.011,71 |
| 14. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 10 | 1 | $ | 1.296.369,61 |
| 15. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 10 | 1 | $ | 871.421,00 |
| 16. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 10 | 1 | $ | 1.305.728,66 |
| 17. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | 10 | 1 | $ | 1.149.142,75 |
| 18. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | 10 | 1 | $ | 1.057.936,53 |
| 19. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 10 | 1 | $ | 1.305.728,66 |
| 20. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | 10 | 1 | $ | 1.183.802,83 |
| 21. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | 10 | 1 | $ | 839.752,11 |
| 22. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | 10 | 1 | $ | 1.012.171,67 |
| 23. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | 10 | 1 | $ | 730.219,79 |
| 24. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción | 10 | 1 | $ | 571.382,65 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Convencional Índice de Carga 54 | | | |
| 25. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | 10 | 1 | $ 483.315,17 |
| 26. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | 10 | 1 | $ 750.220,04 |
| 27. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | 10 | 1 | $ 1.107.947,50 |

**NOTA 1**: Mediante comunicación oficial GS-2026-051046-DICAR de fecha 10/09/2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-051767-DICAR suscrito por el señor Subintendente Juan Pablo Agudelo Acevedo, Responsable Central de Cuentas, Grupo financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el contratista deberá aportar, cuando sea requerido por la Entidad, por el supervisor o por iniciativa propia, los documentos técnicos que permitan verificar la procedencia del tratamiento aplicado. Por lo anterior, será el proponente quien deberá identificar el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes ofertados, indicando si corresponde a un bien gravado, excluido o exento del IVA, señalando el fundamento normativo respectivo. La responsabilidad por la correcta liquidación de los impuestos será exclusiva del contratista.

**Nota:2** Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables, tales como IVA, retenciones en la fuente y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal. El contratista deberá cumplir estrictamente la normatividad tributaria vigente y asumirá las consecuencias, sanciones, intereses o demás cargas que se deriven de su incumplimiento, sin perjuicio de las retenciones y descuentos que legalmente correspondan a la Entidad.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adjudicara la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

**Nota 3:** El proponente deberá presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso y, a su vez, deberá ofrecer el mayor descuento posible para cada uno de los ítems objeto de adquisición, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso, el porcentaje de descuento obtenido como resultado de la subasta será aplicado a cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, de acuerdo con las cantidades y valores establecidos para cada uno de ellos.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

En atención a la certificación del Plan de Compras 79 Gastos de Funcionamiento No. PR-DICAR-0054-26 de fecha, 24/09/2026 se informa que el recurso se encuentra apropiado por rubro y desagregación presupuestal A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico).

**APALANCAMIENTO 2026**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Can | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | DICAR | 10 | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional - 2026 | 1 | $ 50.000.000,00 | $ 50.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 50.000.000,00** |

**VIGENCIAS FUTURAS 2027**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Can | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | DICAR | 10 | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional - 2027 | 1 | $ 350.000.000,00 | $ 350.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 350.000.000,00** |

Mediante Mensaje de datos Nro. 0614 DICAR – PLANE y solicitud VF DICAR 2027, y en atención al correo electrónico 04029 SEPRI-OFPLA del 11/08/2026, de manera atenta y respetuosa me permito enviar matriz diligenciada de los recursos solicitados para el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, entre los que se encuentra para el Grupo Logístico la suma de cincuenta millones ($50.000.000.00) para apalancamiento y trescientos cincuenta ($350.000.000.00) para vigencia futuras en el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico).

El día 31 de agosto de 2026 mediante comunicado oficial No. GS-2026-049142-DICAR, suscrito por la señora Mayor Lina Yesmin Lindarte Diaz, se realizó notificación de recursos por concepto de apalancamientos, relacionados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7726 de fecha 14-08-2026 para el Grupo Logístico de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental entre los que se encuentra la suma de cincuenta millones de pesos moneda legal colombiana ($50.000.000,00) en el rubro presupuestal A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico).

| | |
|---|---|
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | Suministro |

| | |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.<br><br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.<br><br>Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.<br><br>Adicionalmente, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el Sistema de Compra Pública, la Entidad estructuró el presente proceso teniendo en cuenta criterios asociados al valor estimado, las características técnicas de los bienes y las condiciones operativas para su ejecución, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las MiPymes en el proceso de contratación.<br><br>Igualmente, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentada parcialmente en materia de compras públicas por el Decreto 1860 de 2021, así como a la Ley 816 de 2003, mediante la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 218 de la Constitución Política de Colombia que menciona que el fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los ciudadanos colombianos convivan en paz, y las políticas del gobierno nacional de las cuales se desprende la actividad de policía.

De acuerdo a la estructura orgánica de la Policía Nacional descrito en el decreto 113 del 25 de enero de 2022 el Ministerio de Defensa Nacional, establece que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y considerando que en el artículo 13. Establece la misión de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental que a la letra dice "*Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional*". La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices, del Gobierno. Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales.

2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales y conexos; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional.

3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.

4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas interinstitucionales, programas de referenciación y capacitación relacionados con el cumplimiento de su misión.

5. Generar alianzas estratégicas de cooperación con las entidades estatales que desarrollan funciones de control y protección ambiental, para fortalecer el intercambio de información y apoyo técnico, dirigido a prevenir y mitigar delitos conexos que afecten el ambiente y los recursos naturales.

6. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a la Jefatura Nacional del· Servicio de. Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

7. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.

8. Administrar los sistemas de información de Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.

9. Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables.

10. Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente y los recursos naturales.

11. Revisar y evaluar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de los planes, programas, proyectos y acciones en materia ambiental y de recursos naturales.

12. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas.

13. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana 'para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional.

14. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública.

15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

16. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

17. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.

19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley·, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Que mediante la Resolución 0271 "*POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS*" se encuentra en Grupo Logístico y entre su funciones, el Almacén de Movilidad, coordinara la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del subcomponente de movilidad que pertenece a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, y en la resolución No. 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", capitulo 4 en su numeral 4.13. mantenimiento del equipo automotor y numeral 4.13.1. actividades preventivas para el equipo automotor, y resolución No.01791 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos*".

En cumplimiento de la misión constitucional y para el cumplimiento de sus funciones desde el ámbito logístico tiene la necesidad de garantizar el funcionamiento del parque automotor, a través del suministro e instalación de llantas para el componente automotor, el cual está compuesto por 699 automotores en servicio discriminados de la siguiente manera:

| CLASE DE VEHÍCULO | CUSTODIA | SINIESTRO | BAJA | DESINTEGRACION | R/A HURTO | EN SERVICIO | FUERA DE SERVICIO | MANTENIMIENTO | PENDIENTE DOCUMENTACION | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOMÓVIL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 52 | 8 | 10 | 2 | 72 |
| BUS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 6 |
| BUSETA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CAMIÓN ESTACAS | 0 | 1 | 5 | 0 | 0 | 71 | 1 | 4 | 1 | 83 |
| CAMIONETA | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 76 | 4 | 12 | 0 | 94 |
| CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | 0 | 2 | 11 | 0 | 1 | 161 | 26 | 17 | 6 | 224 |
| CAMPERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | 0 | 7 |
| LANCHA DE RIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| MICROBÚS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| MOTOS | 0 | 1 | 7 | 0 | 0 | 247 | 13 | 21 | 17 | 306 |
| MOTORES FUERA DE BORDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| RETROESCABADORA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TANQUETA TRANSPORTE PERSONAL | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TRACTOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| VOLQUETA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL, GENERAL** | 0 | **5** | **25** | 0 | **1** | **699** | **52** | **65** | **28** | **822** |

Fuente:
https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/JENAR/views/DETALLEVEHICULOS/DETALLADOVEHICULOS?:iid=1.

Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con los elementos, personal, herramientas ni equipos necesarios para el suministro e instalación de llantas, resulta necesario contratar una empresa especializada que garantice la adecuada ejecución de estas actividades. Para tal efecto, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental dispuso los recursos requeridos en el Plan de Compras de la vigencia 2026, en consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de llantas con servicios conexos (montaje, alineación, balanceo). como mecanismo idóneo para garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de policía.

INSTRUCTIVO No.001 DILOF-PLANE DEL 12 DE MAYO 2025 "***LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPÓNENTE LOGISTICO EN LA POLICIA NACIONAL".***

Las directrices proyectadas por el mando institucional, se han orientado en el sentido de realizar compras centralizadas de procesos de características técnicas homogéneas con el fin de lograr reducción de costos administrativos y operativos, generando economía a escala, y así, suplir las necesidades de las unidades policiales a nivel nacional para el cumplimiento de la labor desarrollada en cada unidad policial, por lo anterior, y en atención

a la necesidad de dotar a todas las unidades policiales a nivel nacional de llantas para el componente de movilidad asignado Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se requiere adquirir estos elementos los cuales contribuirán con el mejoramiento de las capacidades logísticas para prestación del servicio de Policía a nivel nacional.

Oportunidad: Se requiere contratar el servicio de suministro e instalación de llantas para los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el cual se describe en la forma de ejecución del contrato, donde se relacionan el servicio a prestar.

El análisis del parque automotor evidencia una magnitud operativa significativa: más de 802 unidades, de las cuales para el servicio se cuenta con 699 unidades en servicio, lo que genera una demanda estructural de llantas superior a 2.152 unidades aproximadamente, frente a una capacidad limitada de reposición configurándose un déficit que afecta la disponibilidad operativa de los vehículos como se encuentran relacionados en el anexo de la certificación de la necesidad del presente proceso en el cual quedo registrada la consulta realizada el día 16/09/2026 en el tableau server, plataforma de la institución donde se encuentra registrado el parque automotor asignado cada unidad policial.
https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/JENAR/views/DETALLEVEHICULOS/DETALLADOVEHICULOS?:iid=1.

**JUSTIFICACIÓN DEL MONTO AGOTABLE Y EJECUCION PARCIAL:**

La presente contratación se estructura bajo monto agotable con ejecución parcial, en atención a la naturaleza del objeto contractual consistente en el suministro de llantas con servicios conexos (montaje, alineación y balanceo) cuya demanda no puede determinarse de manera exacta en cantidades fijas, debido a que su consumo depende del desgaste progresivo del parque automotor institucional y de las condiciones operativas propias del servicio de policía.

En efecto, las llantas constituyen bienes de consumo sujetos a deterioro continuo, cuyo reemplazo no obedece excesivamente a parámetros de kilometraje, sino a variables técnicas como el tipo de terreno, condiciones climáticas, intensidad de uso, carga vehicular y eventos imprevistos, tales como daños par impacto o desgaste irregular. Esta condición impide establecer cantidades exactas desde la etapa precontractual, haciendo necesario adoptar un esquema flexible que permita atender la demanda real durante la ejecución del contrato.

En este sentido, la ejecución parcial del contrato permite realizar suministros de manera progresiva, conforme a las necesidades efectivas del servicio, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes, evitando sobrecostos por almacenamiento, deterioro de las llantas por condiciones ambientales y riesgos asociados a la acumulación innecesaria de inventarios, en armonía con los principios de economía. eficiencia y planeación.

Ahora bien, conforme al análisis técnico del parque automotor institucional se proyecta la intervención de aproximadamente 699 vehículos y motocicletas en servicio en la DICAR, los cuales requieren mantenimiento continuo del sistema de rodamiento, particularmente en lo relacionado con el reemplazo de llanta.

Atendiendo lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional*" capitulo 4 "*subcomponente de movilidad*" (pág. 101), numeral 4.13 "*Manteniendo del equipo automotor*" (pag. 127), subnumeral 4.13.1 habla "*Actividades preventivas para el equipo automotor*" (pag., 108) en el cuarto subtítulo menciona "*Rotación y cambio de llantas*", en condiciones normales de conducción, la rotación de llantas en el componente de movilidad de la Policía Nacional se debe hacer cada diez mil kilómetros, trasladando las ruedas delanteras hacia atrás y viceversa en "X" manteniendo el sentido del giro de la llanta, y en instructivo 001 DILOF-PLANE-70 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional",* en su ítem cambio de llantas vehículos y motocicletas.

En condiciones normales de conducción, el cambio de llantas se debe regir por los siguientes parámetros, previo peritazgo del responsable de movilidad o perito de la unidad correspondiente:

A los montacargas y tractores en general, se les suministrarán llantas de acuerdo con el desgaste presentado por uso.

Independientemente del kilometraje, las siguientes son algunas situaciones de desgaste y riesgo que sugieren el cambio inmediato de la llanta, por aquella referencia recomendada por el fabricante:

- Lonas rotas internamente o expuestas.
- Protuberancias en la banda de rodamiento o laterales.
- Desgaste parcial de la banda de rodamiento.
- Banda de rodamiento en 1/32 de pulgada, es decir, menos de un milímetro de grabado, o igual a la altura del testigo de la llanta.
- Agrietamientos laterales.
- En el área reparable, cortes que tengan una longitud mayor a ¼ de pulgada o seis milímetros".

Los mantenimientos realizados al componente de movilidad de la Policía Nacional deben ser registrados inmediatamente en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA; se deben tener los antecedentes documentales que soporten la información ingresada al sistema. En cuanto a los elementos remplazados al componente de movilidad durante los mantenimientos, ya sea preventivo o correctivo (llantas, aceites, baterías y piezas mecánicas entre otros), se deben tratar de tal manera que su disposición final esté alineada a la normatividad ambiental vigente. En este sentido los proveedores del servicio de mantenimiento deberán certificar dicho cumplimiento, lo anterior, obedece a que los servicios de alineación y balanceo de las llantas son necesarios para prolongar la vida útil de las mismas, teniendo en cuenta que el no realizar estas actividades conllevaría a desgaste prematuro de las llantas, mal formaciones de las capas de caucho producto de los malos mantenimientos de los vehículos a los que son instalados estos elementos y hasta el no acatamiento de estos servicios podría generar accidentes por no cumplir las recomendaciones de los diferentes fabricantes de llantas.

Igualmente, el instructivo número 001 DILOF-PLANE del 12/05/2025 "*Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional*", el cual menciona lo siguiente (pag.11)

**CAMBIO LLANTAS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS**

El responsable del procedimiento de movilidad de la unidad, en coordinación con un perito en apoyo técnico, debe verificar que, al momento de atender una solicitud para el cambio de las llantas, el automotor cumpla con las siguientes condiciones:

| Segmento de vehículos | Duración aproximada de las llantas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Administrativos | | Operativos | |
| | En meses | En km | En meses | En km |
| Automóviles. | 12 | 36.000 | 10 | 31.000 |
| Camionetas. | 12 | 35.000 | 10 | 32.000 |
| Micros y panel. | 12 | 33.000 | 10 | 32.000 |
| Tractor. | 12 | 16.000 | - | - |
| Vehículos pesados hasta 6 ton. | 12 | 32.000 | 10 | 32.000 |
| Vehículos pesados mayor a 6 ton. | 12 | 30.000 | 10 | 23.000 |
| Tanqueta personal. | - | - | 10 | 26.000 |
| Tanquetas lanza agua | - | - | 12 | 26.000 |
| Tracto-camión Tráiler. | - | - | 12 | 30.000 |
| Cuatrimoto. | 12 | 15.000 | 10 | 14.000 |
| Llantas delanteras motos hasta 250 c.c. | 12 | 15.000 | 10 | 14.000 |
| Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c. | 12 | 16.000 | 10 | 12.000 |
| Llantas traseras motos hasta 250 c.c. | 12 | 14.000 | 10 | 13.000 |
| Llantas traseras motos mayor a 250 c.c. | 12 | 15.000 | 10 | 12.000 |

**Nota:** el cambio de llantas requerido por los vehículos que no cumplan con los meses o kilometrajes enunciados, podrá realizarse previa solicitud concepto del perito o mecánico del taller autorizado en cada unidad, atendiendo las siguientes consideraciones:

- Si la llanta presentar malformaciones o laceraciones encontradas después de una verificación del funcionario de mantenimiento o perito de la unidad a las ruedas.

- Por caducidad de los materiales con que se fabrican las llantas.
- Para garantizar el periodo de vida útil de las ruedas, el auto balanceado del automotor, se realizará a los vehículos operativos y administrativos cada 12 meses o cumplidos los 22.000 kms.

Por lo anterior, se orientó a la unidad para realizar un análisis de los vehículo y motocicletas las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características, así;

| CLASE | Ancho | Perfil | Construcción | Diámetro del Rin | Índice de Carga | Índice de Velocidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOMÓVIL | 165 | 70 | Radial | 13 | 79 | T |
| | 195 | 55 | Radial | 16 | 87 | V |
| | 185 | 60 | Radial | 14 | 82 | H |
| | 185 | 65 | Radial | 15 | 88 | T |
| | 205 | 65 | Radial | 16 | 95 | H |
| BUS | 295 | 80 | Radial | 22.5 | 152/148 | K |
| | 235 | 75 | Radial | 17.5 | 121/120 | M |
| CAMIÓN ESTACAS | 215 | 75 | Radial | 17.5 | 121/120 | M |
| | 295 | 80 | Radial | 22.5 | 152/148 | K |
| CAMIONETA | 255 | 70 | Radial | 16 | 111 | T |
| | 265 | 65 | Radial | 17 | 112 | T |
| | 265 | 70 | Radial | 17 | 121 | S |
| | 265 | 60 | Radial | 18 | 110 | H |
| | 215 | 55 | Radial | 18 | 95 | V |
| CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | 245 | 60 | Radial | 18 | 105 | H |
| | 255 | 70 | Radial | 16 | 109 | T |
| | 265 | 60 | Radial | 18 | 110 | H |
| CAMPERO | 245 | 70 | Radial | 17 | 116 | Q |
| | 215 | 65 | Radial | 16 | 98 | H |
| | 225 | 60 | Radial | 17 | 99 | H |
| | 265 | 65 | Radial | 17 | 112 | H |
| MOTO | 120 | 90 | Convencional | 17 | 64 | T |
| MOTO | 90 | 90 | Convencional | 21 | 54 | S |
| MOTO | 110 | 80 | Convencional | 19 | 59 | S |
| MOTO | 150 | 70 | Convencional | 17 | 69 | T |
| MOTO | 120 | 80 | Convencional | 18 | 62 | T |
| MICROBUS | 285 | 65 | Radial | 16 | 131 | H |
| | 225 | 75 | Radial | 16 | 115 | Q |
| VOLQUETA | 295 | 80 | Radial | 22.5 | 152/148 | K |
| VPM | 215 | 65 | Radial | 16 | 98 | H |

Verificado el Decreto 0618 del 17/06/ 2026 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2026 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación*", el suministro instalación de llantas se encuentra cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

## ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para el "Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional"; por un valor de cuatrocientos millones de pesos M/CTE ($400.000.000,00) incluido IVA; SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales vigentes: ALIANZA PACÍFICO (CHILE Y MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA), y COMUNIDAD ANDINA; toda vez que la cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos referidos, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

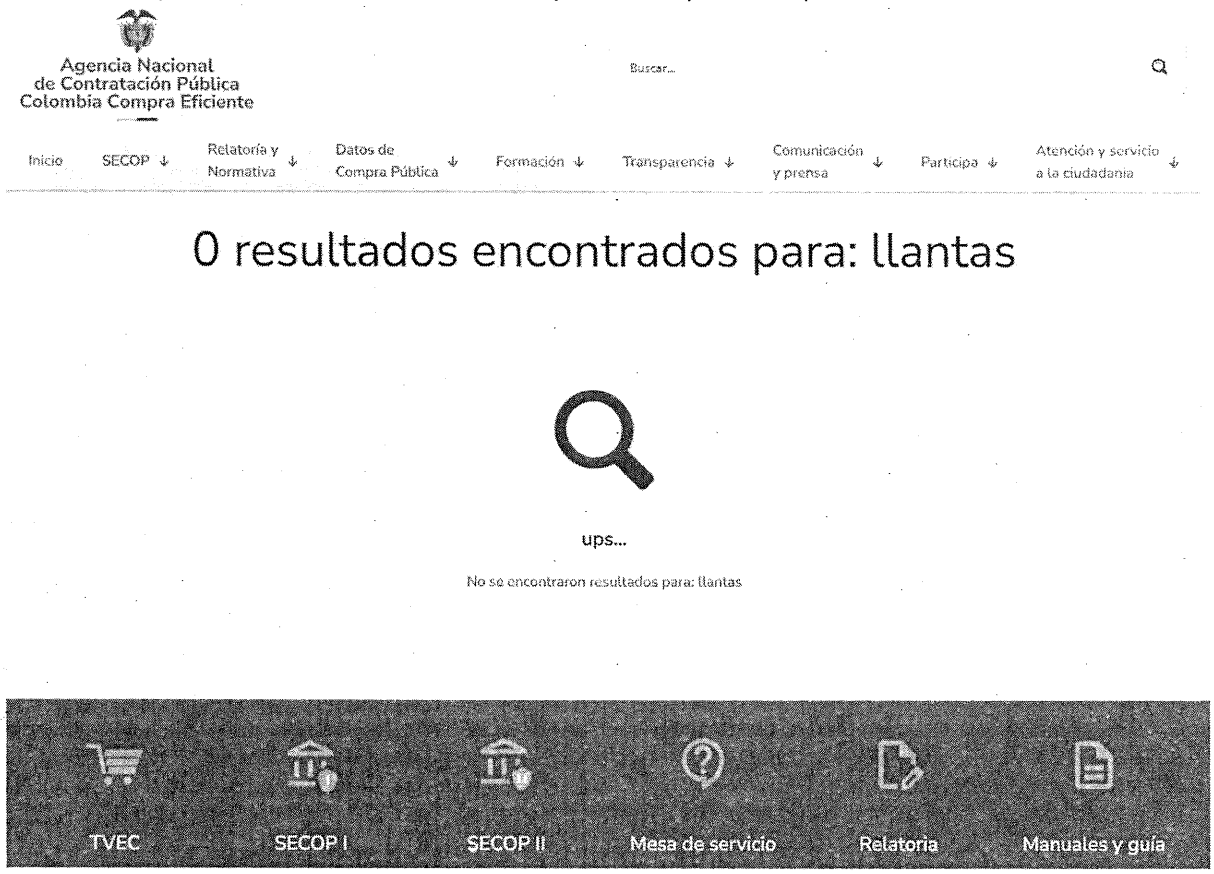
| | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | SI | SI* | SI |
| | México | SI | SI | SI | SI* | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI* | NO |
| Canadá | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Chile | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Corea | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | SI* | NO |
| México | | SI | SI | SI | SI* | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | SI* | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | SI* | SI |
| | Honduras | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI* | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | SI* | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | SI* | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | SI* | SI |

Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales. En relación con las convocatorias limitadas a MiPymes, esta excepción resulta aplicable únicamente cuando la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Entidad deberá efectuar previamente el análisis

correspondiente sobre la cobertura de los Acuerdos Comerciales y las excepciones aplicables, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad deberá observar los principios y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales aplicables, particularmente en materia de publicidad, utilización de medios electrónicos, modalidades de contratación y mecanismos de impugnación, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables al presente proceso.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad identificada. Como resultado de la consulta realizada el 16 de septiembre de 2026, se constató que no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al servicio objeto del presente proceso, situación que se deja registrada en los documentos de planeación y se evidencia mediante la respectiva captura de pantalla.




Fuente: Resultados de la búsqueda de «» – ANCP Colombia Compra Eficiente

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006 "*Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional*", se deja constancia que el día 16/09/2026 se realizó consulta en la página web https://pn.vuce.gov.co/#/consultas, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre

la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, cómo se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:




El presente servicio de suministro e instalación de llantas se requiere para el mes de noviembre de 2026.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y se publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 3: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 20151 y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. umbral para limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Cabe precisar que los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser contratados para el mes de noviembre de 2026, en atención a la programación del Plan Anual de Adquisiciones, la disponibilidad presupuestal y la necesidad de garantizar la continuidad operativa del componente vehicular de la Entidad. En este sentido, la contratación se realizará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal correspondiente, asegurando la oportunidad en la atención de la necesidad y la adecuada ejecución del presupuesto asignado.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – MORARCI GROUP SAS | OC. 137729 29/11/2024 | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020 –lote 2 llantas con instalación. | PN DICAR AMP 062 2024 | Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo. | No se presentó inconvenientes en su ejecución |
| DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – MORARCI GROUP SAS | OC. 152585 29/09/2025 | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020 –lote 2 llantas con instalación. | PN DICAR AMP 066-2025 | Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo | No se presentó inconvenientes en su ejecución |
| DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – MORARCI GROUP SAS | 71-8-10026-26 | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional. | PN DICAR SA 038 2026 | Especificaciones técnicas bien elaboradas y comité técnico idóneo | En ejecución |

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de: SUBASTA INVERSA VIRTUAL, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
*"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"*

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 310 del 2021, circular 04 del 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el Suministro e instalación de llantas incluyen el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional" están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, las cuales se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como *"CUMPLE"*, en caso de marcar *"NO CUMPLE"*, en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

#### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

N/A

#### 4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

#### 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Está descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, las cuales se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

#### 4.1.7 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, las cuales se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.2. EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACION ECONOMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma SECOPII.

### 4.2.2. EVALUACION FINANCIERA:

En respuesta al comunicado oficial GS-2026-051705-DICAR, donde se solicitaba acompañamiento a los indicadores financieros, con el fin de ser verificada y adaptada a las necesidades de le unidad, obteniendo como respuesta los siguientes indicadores financieros mediante comunicado oficial GS-2026-053227-DICAR por parte del señor Patrullero Luis Jesús Gualdron Rojas Auxiliar de Presupuesto del grupo financiero DICAR.

La Dirección de Carabineros efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiere y organizacional. establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por sus integrantes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de le siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda — Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual et auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Así mismo debe presentar el formulario de clasificación de proponente extranjero y formulario datos básicos del beneficiario cuenta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

### DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veintiún (21) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

### A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

**Media aritmética:** Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

**Mediana:** Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

**B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS**

**Media podada (10%):** Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

**C) VALORES EXTREMOS**

**Valor mínimo absoluto:** Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

**Valor máximo:** Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

**D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES**

**Promedio techo para cada límite:** Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

**Valor mínimo técnico:** Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

**METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

**Selección y tratamiento de la muestra:** Se tomó una muestra de veinte cuatro (24) empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

**Aplicación de la media podada:** Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (los dos valores más bajos y los dos más altos). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los veintiún (21) valores centrales restantes.

**Determinación del valor mínimo técnico:** Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

**Soporte normativo y justificación técnica:** La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva,

proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

**METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

**Selección de la muestra:** Se tomó una muestra de veintiún (21) empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

**Determinación del valor mínimo técnico:** Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

**Justificación normativa y técnica:** Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

**Consideración de valores atípicos:** Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

| Cantidad de Proponentes | Índices de Capacidad Organizacional | | Índices de Capacidad Financiera | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice de liquidez | Razón de cobertura de intereses | Índice de endeudamiento | Capital de trabajo |
| 1 | 0,08 | 0,07 | 6,74 | 9,57 | 0,20 | 4.040.863.618,00 |
| 2 | 0,03 | 0,03 | 4,75 | 301,51 | 0,16 | 1.109.611.048,00 |
| 3 | 0,47 | 0,24 | 2,85 | 5,14 | 0,48 | 1.934.921.122,00 |
| 4 | 0,37 | 0,26 | 2,94 | 50,47 | 0,28 | 3.375.716.000,00 |
| 5 | 0,03 | 0,01 | 1,05 | 0,25 | 0,62 | 8.663.529.403,00 |
| 6 | 0,26 | 0,16 | 2,39 | 78,30 | 0,39 | 230.723.169,00 |
| 7 | 0,32 | 0,08 | 1,26 | 1,57 | 0,73 | 32.495.238.000,00 |
| 8 | 0,07 | 0,04 | 1,79 | 10,51 | 0,43 | 5.377.726.577,00 |
| 9 | 2,22 | 0,89 | 2,40 | INDETERMINADO | 0,59 | 317.502.005,00 |
| 10 | 0,22 | 0,14 | 19,39 | 26,97 | 0,36 | 620.000.235,00 |
| 11 | 0,03 | 0,01 | 1,13 | 0,15 | 0,74 | 2.963.409.643,00 |
| 12 | 0,09 | 0,06 | 3,66 | 3,27 | 0,32 | 1.024.940.141,00 |

| Cantidad de Proponentes | Índices de Capacidad Organizacional | | Índices de Capacidad Financiera | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 0,15 | 0,11 | 2,99 | 80,73 | 0,27 | 1.866.765.000,00 |
| 14 | 0,23 | 0,16 | 5,81 | 13,90 | 0,30 | 2.658.177.960,00 |
| 15 | 0,47 | 0,41 | 3,87 | INDETERMINADO | 0,13 | 183.749.167,00 |
| 16 | 0,59 | 0,12 | 1,41 | 3,55 | 0,78 | 45.363.686.065,00 |
| 17 | 0,09 | 0,07 | 3,44 | 1,96 | 0,24 | 414.172.428,00 |
| 18 | 0,09 | 0,01 | 3,69 | 97,78 | 0,85 | 925.954.673,00 |
| 19 | 0,42 | 0,06 | 1,05 | 2,64 | 0,84 | 13.687.922.274,00 |
| 20 | 0,14 | 0,05 | 1,52 | 2,80 | 0,61 | 43.610.033.357,00 |
| 21 | 0,17 | 0,11 | 3,74 | 9,55 | 0,34 | 3.677.058.525,00 |
| **UMBRALES TÉCNICOS** | | | | | | |
| Media aritmética | 0,31 | 0,15 | 3,71 | 33,36 | 0,46 | 8.311.509.543,33 |
| Promedio sin negativos | 0,31 | 0,15 | 3,71 | 33,36 | 0,46 | 8.311.509.543,33 |
| Media podada | 0,22 | 0,10 | 2,92 | 17,70 | 0,45 | 5.009.029.920,71 |
| Mediana | 0,17 | 0,08 | 2,94 | 9,55 | 0,39 | 2.658.177.960,00 |
| Mínimo | 0,03 | 0,01 | 1,05 | 0,15 | 0,13 | 183.749.167,00 |
| Máximo | 2,22 | 0,89 | 19,39 | 301,51 | 0,85 | 45.363.686.065,00 |
| Promedio ponderado | 0,59 | 0,25 | 6,00 | 72,45 | 0,46 | 12.305.230.531,21 |
| Valor mínimo técnico | 0,03 | 0,01 | 1,13 | 1,57 | 63,00 | 200.000.000,00 |

**METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)**

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

**Recolección de datos:** Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 21 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

**Construcción del gráfico de tallos y hojas:** Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

**Clasificación de rangos:** A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

**Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar:** Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los diecisiete (17) datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

**Determinación del valor límite técnico del indicador:** El límite del índice de endeudamiento se definió sumando dos desviaciones estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

**Resultado:** El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 63%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1\ \text{Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 45 + 18 = 63$$

| GRAFICO TALLO Y HOJAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoría de oferentes están en este rango | Promedio de los 21 muestra poblacional | Mediana | Desviación estándar | Media podada 17 ítems de 21 | Desviación estándar de la media podada | Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar | Valor Ideal o límite fijado al indicador |
| 13 | 0 | 0 | | | | | | | | | |
| 16 | 1 | 3-6 | | | | | | | | | |
| 20 | 2 | 0-4-7-8 | | | | | | | | | |
| 24 | 3 | 0-2-4-6-9 | 0-9 | 30-39 | 46 | 39 | 23 | 45 | 18 | Entre (45-18) = 27 y (45+18) = 63 | 63 |
| 27 | 4 | 3-8 | | | | | | | | | |
| 28 | 5 | 9 | | | | | | | | | |
| 30 | 6 | 1-2 | | | | | | | | | |
| 32 | 7 | 3-4-8 | | | | | | | | | |
| 34 | 8 | 4-5 | | | | | | | | | |
| 36 | 9 | | | | | | | | | | |
| 39 | 10 | | | | | | | | | | |
| 43 | 11 | | | | | | | | | | |
| 48 | 8 | | | | | | | | | | |
| 59 | 12 | | | | | | | | | | |
| 61 | 13 | | | | | | | | | | |
| 62 | 14 | | | | | | | | | | |
| 73 | 15 | | | | | | | | | | |
| 74 | 16 | | | | | | | | | | |
| 78 | 17 | | | | | | | | | | |
| 84 | 18 | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85 | 19 | | | | | | | | | | |

**CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

| LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice de liquidez | Razón de cobertura de intereses | Índice de endeudamiento | *Capital de trabajo |
| >= 0,03 | >= 0,01 | >= 1,13 | >= 1,57 | <= 63% | >= 200.000.000,00 |

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

**CONCLUSIONES Y NOTAS**

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

### 4.2.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de calificación se encuentran en el Anexo FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

### 4.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso deberá realizarse en las ciudades que se relacionan a continuación, previa coordinación con la ordenes de trabajo efectuadas por el supervisor del contrato.

| ÍTEM | DEPARTAMENTO | CIUDAD |
|---|---|---|
| 1 | ANTIOQUIA | MEDELLÍN |
| 2 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA |
| 3 | BOYACÁ | TUNJA |
| 4 | CALDAS | MANIZALES |
| 5 | CASANARE | YOPAL |
| 6 | CAQUETÁ | FLORENCIA |
| 7 | CESAR | VALLEDUPAR |
| 8 | CÓRDOBA | MONTERÍA |
| 9 | CHOCO | QUIBDÓ |
| 10 | META | VILLAVICENCIO |
| 11 | HUILA | NEIVA |
| 12 | GUAJIRA | RIOHACHA |
| 13 | MAGDALENA | SANTA MARTA |
| 14 | NARIÑO | SAN JUAN DE PASTO |
| 15 | NORTE DE SANTANDER | SAN JOSÉ DE CÚCUTA |
| 16 | RISARALDA | PEREIRA |
| 17 | QUINDÍO | ARMENIA |
| 18 | SANTANDER | BUCARAMANGA |
| 19 | SUCRE | SINCELEJO |
| 20 | TOLIMA | IBAGUÉ |
| 21 | VALLE DEL CAUCA | CALI |
| 22 | CAUCA | POPAYÁN |

Esta entrega e instalación deberá realizarse en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

En las ciudades donde no tenga servitecas, deberá garantizar el servicio de instalación como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, necesarios para atender el servicio de instalación donde lo requiera la institución.

El tiempo de atención por cada vehículo o motocicleta no podrá exceder de dos (2) horas, contadas a partir de su ingreso al puesto de trabajo, salvo en los casos excepcionales previstos en el numeral 15 (llantas no contempladas) y en la Nota 1 de los numerales 5 y 6 (vehículos blindados con sistema Run Flat Tire). En estos eventos, el plazo podrá ampliarse conforme a lo acordado entre las partes en la respectiva orden de trabajo, sin que en ningún caso exceda de cinco (5) días hábiles.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del proceso se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehículos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional, y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad de la Dirección de Carabineros previa revisión y autorización del supervisor del contrato.

El supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por et futuro contratista sin acarrear gastos adicionales para le Policía Nacional - Dirección de Carabineros; en caso contrario, los elementos no serán ingresados a los estados contables en el almacén de movilidad, hasta tanto no cumplan con los requisitos.

El tiempo de atención por cada vehículo o motocicleta no podrá exceder de dos (2) horas, contadas a partir de su ingreso al puesto de trabajo, salvo en los casos excepcionales previstos en el numeral 15 (llantas no contempladas) y en la Nota 1 de los numerales 5 y 6 (vehículos blindados con sistema Run Flat Tire). En estos eventos, el plazo podrá ampliarse conforme a lo acordado entre las partes en la respectiva orden de trabajo, sin que en ningún caso exceda de cinco (5) días hábiles.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - policía nacional a nivel nacional.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de las pólizas y hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará los pagos en moneda legal colombiana, de manera parcial, de acuerdo con el consumo efectivamente causado y debidamente facturado por el contratista, previa certificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**Nota 1:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**Nota 2**: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite

documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

**Nota 3**: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de cada uno de los ítems a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**Nota 4:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo del Responsable de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien deberá verificar el respectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso, verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará en forma total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al proponente que ofrezca el mayor descuento para todos los ítems, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa virtual.

**NOTA:** La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso, según las necesidades de la Institución.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 -Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Nota 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o enviadas por correo.

Nota 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o enviadas por correo con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

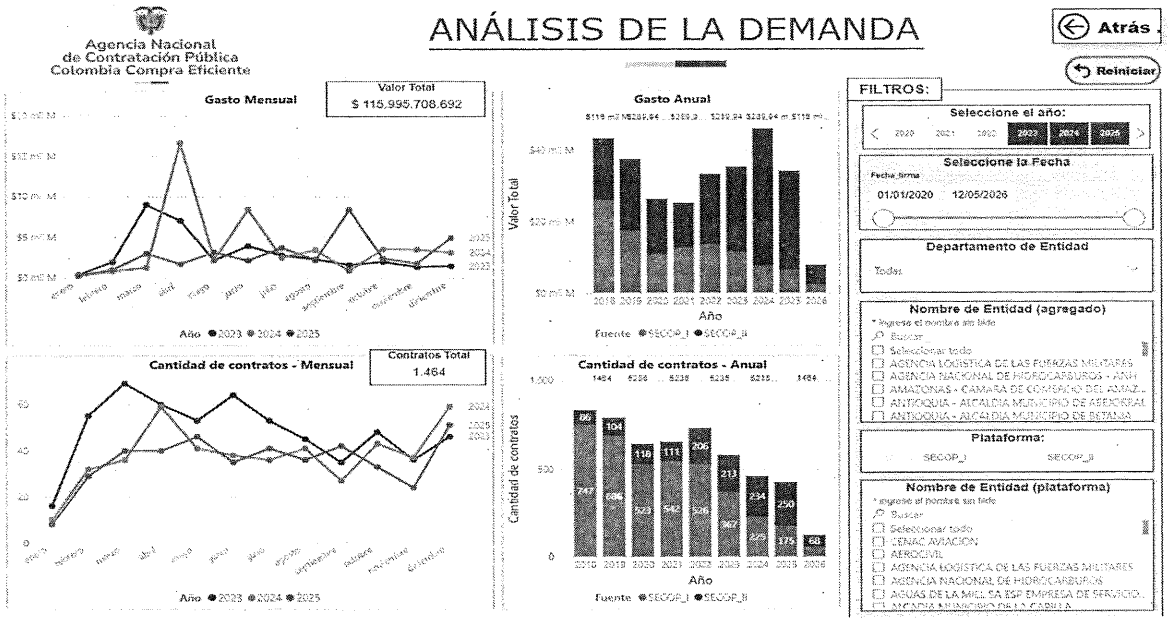
## I. ESTUDIO DEL SECTOR

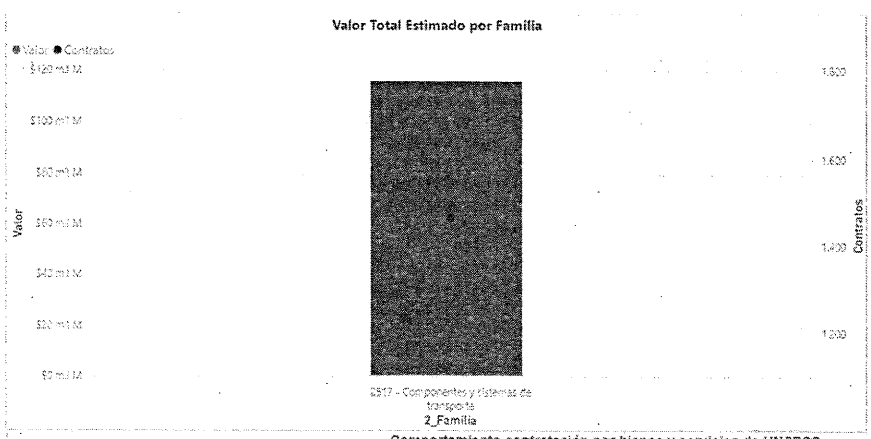
### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisados los antecedentes históricos de contratación en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se evidencia que para el suministro de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) así;

| | VIGENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **2024** | **2024** | **2025** | **2026** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, Lote 2 llantas | Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 | Selección abreviada subasta inversa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL |
| **NUMERO DE CONTRATO.** | ORDEN DE COMPRA 129910 | ORDEN DE COMPRA 137729 | ORDEN DE COMPRA **152585** | 71-8-10026-26 |
| **CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO** | 1 | 1 | 1 | General |
| **AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 339.451.903,00 | $ 339.523.660,00 | 238.761.481,00 | $350.000.000,00 |
| **FORMA DE PAGO** | PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA ENTREGA | PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA ENTREGA | PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA ENTREGA | FORMA PARCIAL, ES DECIR, ENTREGA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. |
| **PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS** | Recursos 10 | Recursos 10 | Recursos 10 | Recursos 10 |
| **OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO** | MORARCI GROUP S.A.S. | MORARCI GROUP S.A.S.<br>REDLLANTAS S.A.<br>AUTOSERVICIO MECANICO SAS | MORARCI GROUP SAS | MORARCI GROUP SAS |

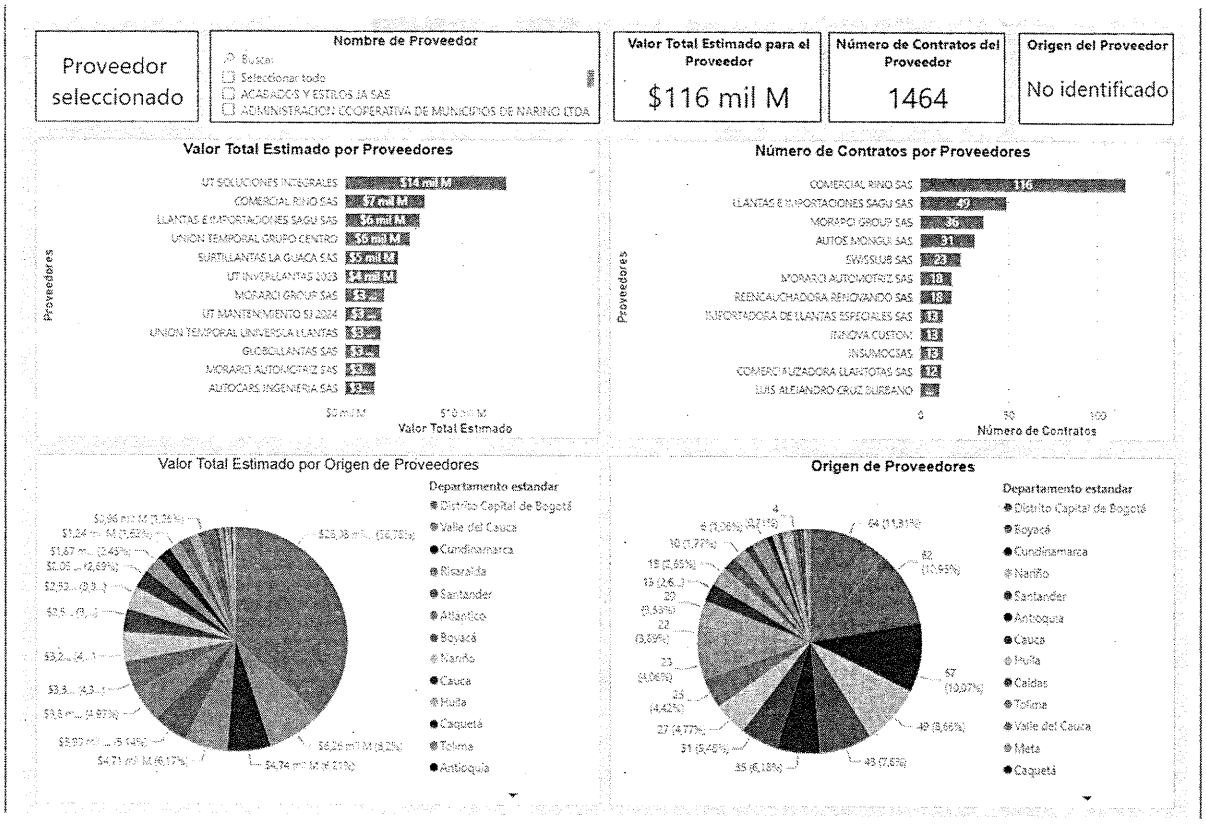
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES** | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES | EN EJECUCIÓN SIN INCONVENIENTES |
| **TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS** | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | ¿???? |
| **GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS** | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | Acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, | De cumplimiento del contrato. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)** | 5 MESES | 11 MESES | 9 MESES | En ejecución |
| **LINK** | https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/129910 | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137729 | \| Colombia Compra Eficiente \| Agencia Nacional de Contratación Pública | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9711462&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ |

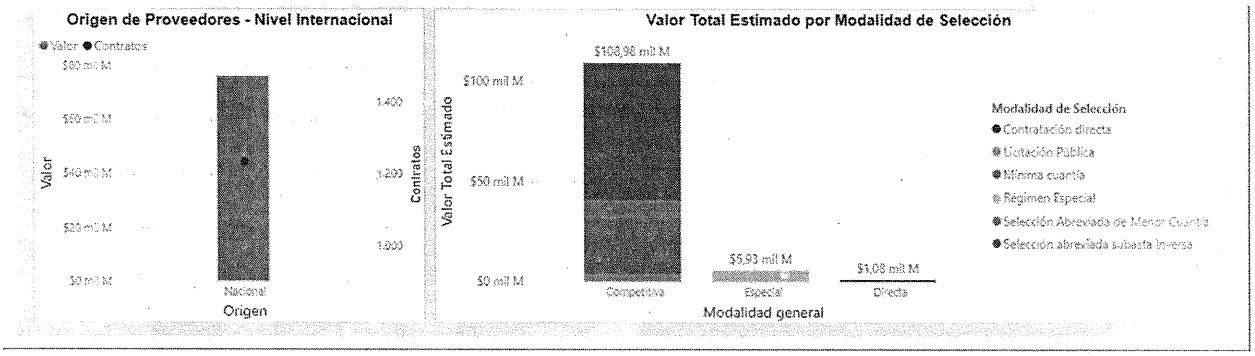





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 580 | $35.498.968.761 | 30,60% | 459 | $46.225.483.529 | 39,85% | 425 | $34.271.256.402 | 29,55% | 1464 $11 |
| Total | 580 | $35.498.968.761 | 30,60% | 459 | $46.225.483.529 | 39,85% | 425 | $34.271.256.402 | 29,55% | 1464 $11 |






De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

**Nota**: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la demanda, en la consulta efectuada el día 01/06/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos UNSPSC 25172500 hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 580 contratos por un valor estimado de $35.498.969.761,00; en 2024, 459 contratos por un valor estimado de $ 46.225.283.529,00; y en 2025, 425 contratos por un valor estimado de $34.271.256.402,00. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 1464 contratos por un valor estimado de $115.995.509.692,00, con una participación del 100,00% a nivel nacional.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### ANÁLISIS DEL SECTOR

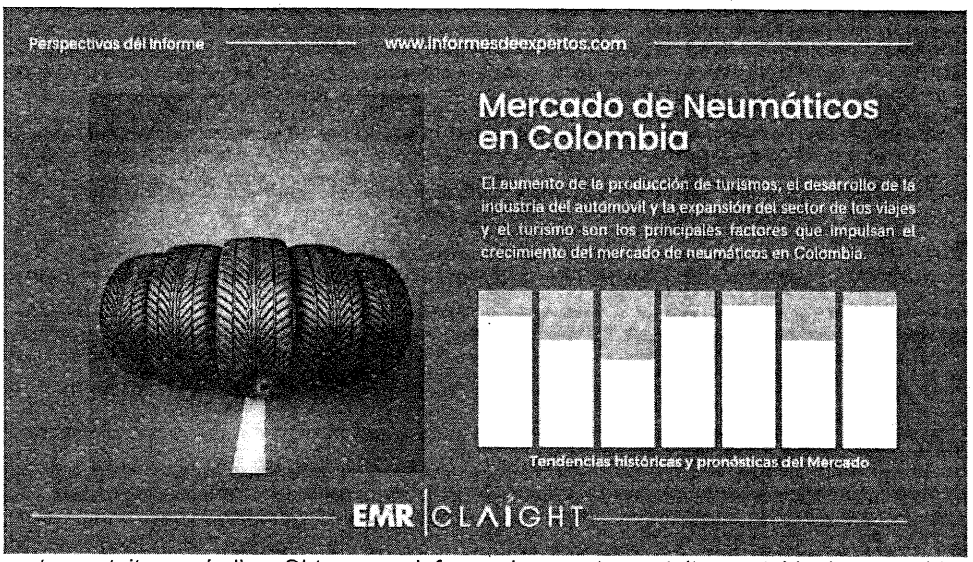
**Análisis de Mercado de Neumáticos en Colombia**

*El mercado de neumáticos de Colombia alcanzó un valor de 1,41 millones de dólares en 2025. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 4,50% durante 2026-2035, se espera que alcance un valor de alrededor de 2,02 millones de dólares en 2035.*

**Tamaño del Mercado y Pronóstico:**

- Tamaño del Mercado en 2025: USD 1,41 millones
- Tamaño del Mercado Proyectado en 2035: USD 2,02 millones
- Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) de 2026 a 2035: 4,50%

Un neumático es una goma gruesa en forma de anillo que rodea la llanta de una rueda. Se utiliza en automóviles, bicicletas, autobuses, y otros vehículos. Transfiere el peso del motor a través de la rueda al suelo, mientras que también proporciona control en la superficie de la carretera. En el mercado existen diferentes tipos de neumáticos, como por ejemplo neumáticos con cámara y neumáticos sin cámara.




Informe de muestra gratuito con índice: Obtenga un informe de muestra gratuito con tabla de contenido

El mercado de neumáticos en Colombia está experimentando un desarrollo constante debido al aumento de la producción de turismos y al constante crecimiento de la industria del automóvil. El incremento de la población y la rápida urbanización han elevado la demanda de vehículos tanto para uso personal como comercial, lo que está impulsando el tamaño del mercado colombiano de neumáticos. El aumento en la población de clase media en Colombia que tiene mayores ingresos disponibles también ha llevado a la creciente demanda de automóviles que automáticamente fomenta la demanda de neumáticos en el país. La gente puede optar por marcas y tamaños de neumáticos de alta calidad, lo que estimulan los segmentos superiores del mercado. Además, los avances tecnológicos juegan un papel importante en el impulso de la industria de neumáticos de Colombia. Las innovaciones en las técnicas de fabricación de neumáticos y los materiales afectan la calidad, la longevidad y el rendimiento de los productos.

Las condiciones meteorológicas son uno de los factores clave que influyen en el mercado de neumáticos de Colombia. Colombia tiene un clima diverso que impulsa a los clientes que viven en zonas de fuertes lluvias o calor extremo a priorizar los neumáticos con características específicas de resistencia a la intemperie que a su vez refuerza la demanda de neumáticos de temporada y contribuye al crecimiento del mercado de neumáticos de Colombia. Además, los principales actores están cambiando sus estrategias de publicidad y marketing, ya que desempeñan un papel importante para influir en los clientes y crear fidelidad a la marca, impulsando así el mercado de los neumáticos.

**Tendencias Predominantes que Estimulan el Desarrollo del Mercado de Neumáticos en Colombia**

**Adopción creciente de vehículos electrónicos (EVs)**

Debido a la creciente preocupación por el ambiente, Colombia está invirtiendo en vehículos eléctricos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y combatir el cambio climático. Esto ha impulsado significativamente el mercado de neumáticos, ya que los vehículos eléctricos tienen requisitos específicos debido a sus características distintivas. A medida que más colombianos optan por los vehículos eléctricos hay un aumento de la demanda de neumáticos adaptados a estos vehículos. Además, los vehículos eléctricos requieren neumáticos con menor resistencia a la rodadura para maximizar la eficiencia energética y prolongar la vida útil de la batería. Esto ha llevado al desarrollo de neumáticos ecológicos especializados diseñados para cumplir con la avanzada tecnología de los vehículos eléctricos. Esto ha tenido un impacto positivo en las perspectivas del mercado colombiano de neumáticos.

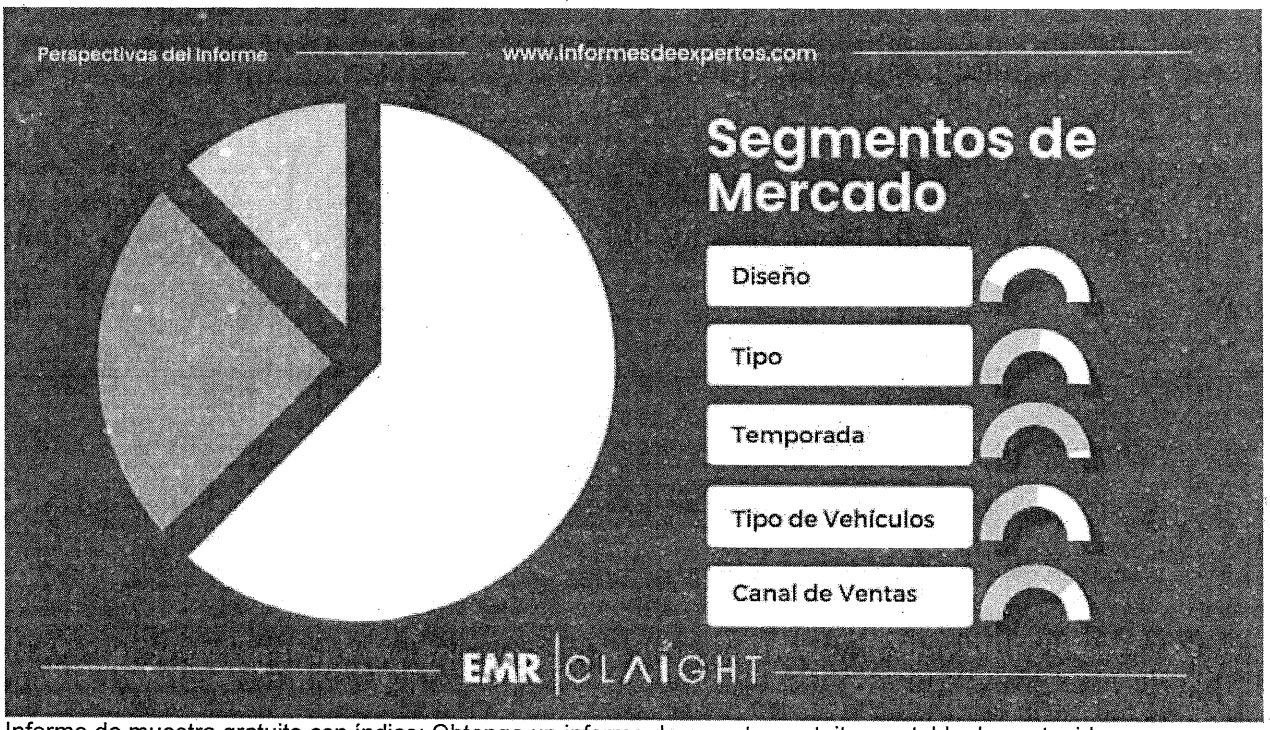
Además, el Gobierno de Colombia ha introducido políticas para promover la adopción de vehículos eléctricos. La ley introducida por el gobierno colombiano establece que los vehículos eléctricos no pueden ser gravados más de 1% de su valor comercial, que en el caso de otros automóviles convencionales varía entre el 1,5 a 3% dependiendo de su valor. Estas iniciativas alientan a los clientes a cambiar a vehículos eléctricos, aumentando así la demanda de neumáticos específicos para vehículos eléctricos.

El aumento de la compra de vehículos eléctricos en Colombia tiene un impacto positivo en el crecimiento del mercado de neumáticos. Los fabricantes están innovando para producir neumáticos que mejoren las prestaciones, la seguridad, y la eficiencia de los vehículos eléctricos, garantizando así un transporte sostenible que impulse aún más el mercado objetivo.

**Expansión de la industria de viajes y turismo en Colombia**

Colombia está experimentando un notable cambio en la industria del turismo. Visitantes de todo el mundo están deseosos de explorar el rico patrimonio cultural, los diversos paisajes, y los lugares históricos de Colombia. Este aumento ha impulsado la demanda de servicios de transporte, incluyendo autobuses, furgonetas y taxis. Los operadores turísticos y las empresas de transporte priorizan la seguridad y la calidad de los neumáticos para garantizar la comodidad y la seguridad de sus pasajeros. Posteriormente, hay una creciente necesidad de neumáticos fiables y duraderos en el sector del turismo, ya que estos vehículos se desplazan por diferentes rutas y terrenos que pueden ser duros y difíciles dependiendo de las condiciones. Esto contribuye al aumento de la demanda de neumáticos todoterreno de buena calidad, lo que refuerza el crecimiento del mercado de neumáticos en Colombia.

Además, el auge del sector turístico colombiano repercute en la demanda de neumáticos debido al creciente uso de los servicios de alquiler de coches. Los turistas optan por los coches de alquiler para explorar el país a su ritmo y según sus preferencias. Mientras tanto, las empresas de alquiler de coches necesitan un suministro constante de neumáticos de alta calidad para mantener la satisfacción de sus clientes. Esto ha creado una demanda constante de neumáticos en el mercado colombiano.




Informe de muestra gratuito con índice: Obtenga un informe de muestra gratuito con tabla de contenido

Neumáticos: Segmentación del Mercado

Basado en el diseño, el mercado de neumáticos se divide en:

- Radial
- Diagonal

Por tipo, el mercado se divide en:

- Neumático con Cámara
- Neumático sin Cámara

Sobre la base de la temporada, el mercado se divide en:

- Neumático de Invierno
- Neumático de Verano
- Neumáticos para todas las Estaciones

Por tipo de vehículo, el mercado está segmentado en:

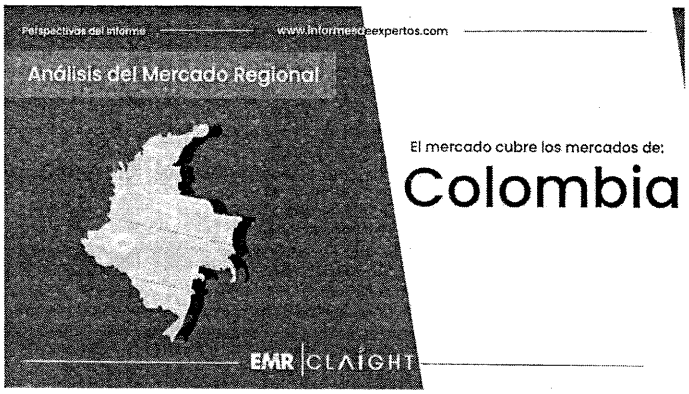
- Dos Ruedas y Tres Ruedas
- Vehículos de Pasajeros
- Vehículos Industriales Pesados
- Vehículos Comerciales Ligeros y Medianos

**Basado en el canal de ventas, el mercado se caracteriza por:**

- OEM
- Posventa

**Empresas Clave del Mercado de Neumáticos en Colombia**

Los principales actores del mercado de neumáticos en Colombia son The Goodyear Tire & Rubber Company, Continental AG, Bridgestone Corporation, The Michelin Group, Sumitomo Rubber Industries, Ltd., Hankook Tire and Technology, Yokohama Tire Corporation, Chen Shing Rubber Industry Co., Pirelli Tyre S.p.A., y Toyo Tire Corporation, entre otros.




Informe de muestra gratuito con índice: Obtenga un informe de muestra gratuito con tabla de contenido

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de neumáticos en Colombia cuentan con importantes impactos de desarrollo presentados por las empresas clave, teniendo en cuenta su densidad de ingresos y los niveles de volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consta de los valores del período histórico (2019-2025), período de pronóstico (2026-2035) y CAGR con patrones de evaluación ampliados que se realizan mediante análisis IDE basados en diseño, tipo, temporada, tipo de vehículo y canal de ventas para determinar el movimiento del estudio.

Además, el proyecto estudiado y analizado se basa en información detallada sobre el modelo de cinco fuerzas de Porter, las estrategias de los principales actores existentes y sus carteras con diferenciación beneficiosa en la innovación de productos en la industria. Por lo tanto, se concluye que el análisis del poder de negociación de los compradores, el poder adquisitivo de los consumidores, la amenaza de los sustitutos, y la entrada de nuevos competidores con el efecto de la reactivación, y el desarrollo económico se evalúa para subrayar el poderoso impacto en el mercado.

**Alcance del Mercado**

| Características del Informe | Detalles |
|---|---|
| Año Base de la Estimación: | 2025 |
| Datos Históricos: | 2019-2025 |
| Datos de Pronóstico: | 2026-2035 |
| Alcance del Informe: | Tendencias Históricas y Previsiones del Mercado, Impulsores y Limitantes de la Industria, Análisis Histórico y Previsiones del Mercado por los Siguientes Segmentos:<br>• Diseño<br>• Tipo<br>• Temporada<br>• Tipo de Vehículos<br>• Canal de Ventas |
| Desglose por Diseño: | • Radial<br>• Diagonal |
| Desglose por Tipo: | • Neumático con Cámara<br>• Neumático sin Cámara |
| Desglose por Temporada: | • Neumático de Invierno<br>• Neumático de Verano<br>• Neumáticos para todas las Estaciones |
| Desglose por Tipo de Vehículos: | • Dos Ruedas y Tres Ruedas<br>• Vehículos de Pasajeros<br>• Vehículos Industriales Pesados<br>• Vehículos Comerciales Ligeros y Medianos |
| Desglose por Canal de Ventas: | • OEM<br>• Posventa |
| Dinámica del Mercado: | • FODA<br>• Las Cinco Fuerzas de Porter<br>• Indicadores Clave de la Demanda<br>• Indicadores Clave de Precio |
| Análisis de Datos Comerciales: | • Principales Países Exportadores<br>o Por Valor<br>o Por Volumen<br>• Principales Países Importadores<br>o Por Valor<br>o Por Volumen |
| Panorama Competitivo: | • Estructura del Mercado<br>• Perfiles de Empresa<br>o Visión general de la Empresa<br>o Cartera de Productos<br>o Alcance Demográfico y Logros<br>o Certificaciones |
| Empresas Cubrietas: | • The Goodyear Tire & Rubber Company<br>• Continental AG<br>• Bridgestone Corporation<br>• The Michelin Group<br>• Sumitomo Rubber Industries, Ltd.<br>• Hankook Tire & Technology |

| | |
|---|---|
| | • Yokohama Tire Corporation<br>• Cheng Shin Rubber Industry Co.<br>• Pirelli Tyre S.p.A.<br>• Toyo Tire Corporation<br>• Otras |

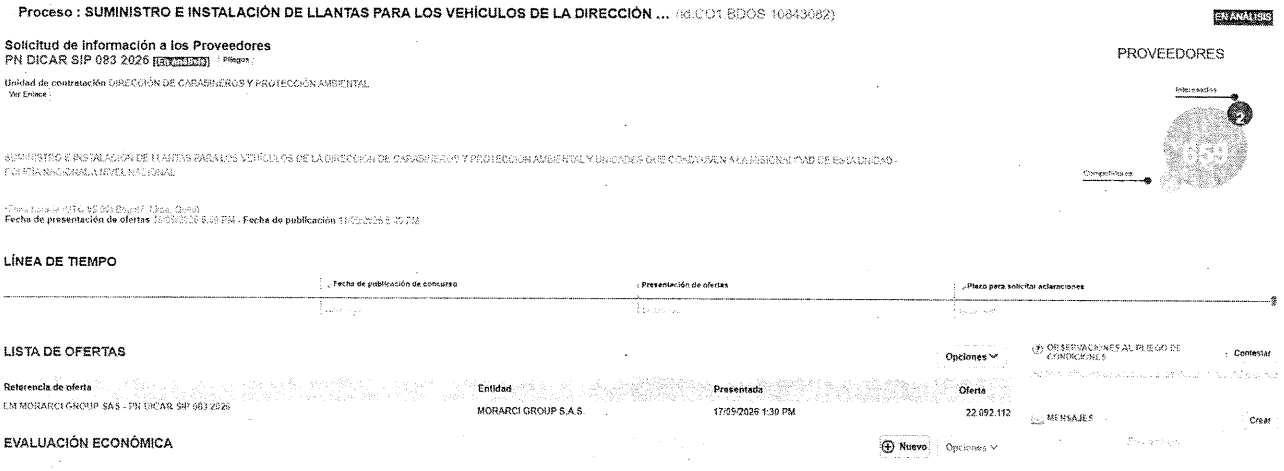
**Mercado de Neumáticos en Colombia | Participación 2035 | Informes de Expertos**

Asimismo, el día 16 de septiembre de 2026, se realizó la consulta en el Directorio SECOP II, obteniendo los siguientes resultados. Dentro de los Segmentos, Familia y Clase así:

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** para identificar los proveedores que se ubican dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios se realiza el análisis de la oferta a través de la (MAE) de Colombia Compra Eficiente para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. Para ello se hizo la revisión de las cotizaciones enviadas mediante aplicativo SECOP II y cotizaciones físicas entregadas por las empresas MORARCI GROUP SAS, AUTOS MONGUI SAS, donde establecen los precios a ofertar y muestran interés en el presente proceso contractual.

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar por medio de la plataforma SECOP II desde la Solicitud de Información a los Proveedores No. PN DICAR SIP 083 2026 "*DIRECCIÓN DE CARABINEROS y PROTECCIÓN AMBIENTAL*" publicada el 11/09/2026, con id. id.CO1.BDOS.10157601, LINK: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10157601 de la cual se recibió (01) cotización allegada por las empresas MORARCI GROUP SAS, como se observa en la siguiente captura de pantalla:




**MORARCI GROUP SAS**
**Nit:** 901.336.602-5
Representante Legal: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Cedula: 72.306.607 de Polonuevo
Dirección: AC 6Nro. 40-38, Bogotá, D.C.
Tel: 3174280417
Correo electrónico: licitaciones@morarci.com

MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901336602 - 5
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3271247

**Fecha de Matrícula**
2020/08/12
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/14
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/14
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

Generar Certificado

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*


MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento


**4530**
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
**4520**
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
**4542**
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

MORARCI GROUP S.A.S.
Componentes y sistemas de transporte

0 Recomendación (es)

Número de documento:900110012

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT EJERCITO BASPC2-2018
UT AGENCIA LLANTAS 2018
UT CENAC LLANTAS - 2018
UT LLANTAS MILITARES 2018
UT MANTENIMIENTO SUCRE 2018
UT DIRAF MTTO 2018
UT COMANDO-2018
CONSORCIO DIRAF 2018
UT LLANTAS DIRAF - 2018
UT MECAR - 2018
UT LLANTAS DAPRE 2019
UT LLANTAS DIRAF 2019
UNIÓN TEMPORAL AUTOMORARCI SCJ 2019
UT MRC LLANTAS
UT GRUPO MORARCI
UNIÓN TEMPORAL CyM CHEVROLET DIRAF 140 2019
UT MECAR 2019
UT MyR LLANTAS DIRAF 2019
UT MORARCI AUTOCOM 2020
UT MANTENIMIENTO UAERMV 2020
UT MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ
UT LLANTAS DIRAF 2020
UT MANTENIMIENTO MAQUINARIA 2020
UT MORARCI INTEGRAL

De igual forma se realizó solicitud de cotización vía correo electrónico a las diferentes empresas que se encuentran inscritas en SECOP II con el código UNSPSC 25172500, como se evidencia a continuación:

De las solicitudes se allego respuesta de las empresas, AUTOS MONGUI SAS,

**AUTOS MONGUI S.A.S**
**Nit:** 830.006.596-6
Representante Legal: Manuel Eduardo Mongui Acosta
Cedula: 9.531.645
Dirección: Carrera 23 8 - 62, Bogotá, D.C.
Tel: +57 314 8800574
Correo electrónico: licitaciones@autosmongui.com.

# AUTOS MONGUI S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 830006596 - 6
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
655941

**Fecha de Matrícula**
1995/07/18
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/25
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/03/25
**Emprendimiento Social**
N


# AUTOS MONGUI S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento


**4520**
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
**3312**
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
**4530**
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
**4732**
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

AUTOS MONGUI SAS
Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento:830006596

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UNION TEMPORAL CENAC CONVENIOS 2018
Unión Temporal Alcaldía Suba 2018
CONSORCIO AUTOMOTRIZ 2019
UNION TEMPORAL AUTOS IC COLOMBIA
UNION TEMPORAL MONACO
AUTOKOM 2020
AYT TOLIMA 2020
UT BICON52 2021
UT BICON52 2021
AUTOPARQUE
UNION TEMPORAL LINEA BLANCA 2021
MULTIAUTOS
UNION TEMPORAL AUTOCAT UMV 2021
UNION TEMPORAL AUTOCAT 2021
MANTENIMIENTOS AUTOCAT
UNION TEMPORAL AUTOKOM LINEA BLANCA
UNION TEMPORAL AUTOKOM LINEA AMARILLA 2022
UT INVERSIONES AM
UNION TEMPORAL AUTO CTK
UT KATRAUTOS
UT AUTOCAT
UT TODOLLANTAS AN
UT COLOMBIA 2023

**DIRECTORIO DEL SECOP II:**

En el presente Proceso de Contratación se incorpora el código UNSPSC que resultan aplicable al objeto, como un mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad de los bienes y/o servicios requeridos.

La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance técnico mejorar la publicidad efectiva del proceso y la participación de oferentes al facilitar la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública, así como asegurar la coherencia metodológica del análisis del sector y del estudio de mercador al orientar la comparación de precios y condiciones frente a referentes realmente equivalentes. Adicionalmente, esta codificación fortalece el control sobre las contrataciones, y contribuye a la calidad del dato público y de los reportes institucionales; por lo anterior, se registra el código aplicable al proceso garantizando consistencia con el objeto contractual y sus componentes relevantes.

Identificación del Código:

Se consultó el Clasificador de Bienes v Servicios — UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

CRITERIO DE BUSQUEDA

| Segmento | Familia | Clase | Código Producto (Sugerido) | Descripción del Bien/Servicio |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 2517 | 251725 | 25172500 | Neumáticos y cámaras de neumáticos. |
| 78 | 7818 | 781815 | 78181500 | Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos |

Justificación de La Pluralidad: El 19 de septiembre de 2026 se efectuó la verificación en el Directorio de Proveedores del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la existencia de posibles oferentes habilitados para atender el objeto del presente proceso contractual. Como resultado de dicha consulta, se evidenció la existencia de trescientos sesenta y cuatro (659) proveedores registrados bajo el código UNSPSC 25172500 (Neumáticos y cámaras de neumáticos) y setecientos catorce (714) proveedores bajo el código UNSPSC 781 81 500 (servicios de mantenimiento y reparación.

| Proveedor (659) | Contactos | Primera/Última Vista | Invitación directa (0) | Interesados (2) | Respondidas (1) |
|---|---|---|---|---|---|
| SAGU S.A.S.<br>COLOMBIA \| Bogotá<br>Número de documento 800089111 | Teléfono: 4102528<br>Fax: 4107306<br>Correo electrónico:<br>licitaciones@llantassagusa.com | GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MALDONADO de 4 días de tiempo transcurrido<br>GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MALDONADO de 4 días de tiempo transcurrido | - | Si | - |
| MORARCI GROUP S.A.S.<br>COLOMBIA Componentes y sistemas de transporte<br>Número de documento 900110012 | Teléfono: 6053091581<br>Fax: 6053091581<br>Correo electrónico:<br>licitaciones@morarci.com | CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ de 5 días de tiempo transcurrido<br>CRISTHEL SHERICK RODRIGUEZ VASQUEZ de 2 días de tiempo transcurrido | - | Si | COLTANKL9220305 |
| EGR S.A.S.<br>COLOMBIA \| Ibagué<br>Número de documento 900497295 | Teléfono: 2614172<br>Fax: 2614172<br>Correo electrónico:<br>johnfre333@hotmail.com | | | | |
| Interamericana S.A.S<br>COLOMBIA<br>Número de documento 860530570 | Teléfono: 8053696<br>Fax: 8053712<br>Correo electrónico:<br>info@interamericana.com.co | | | | |
| CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.<br>COLOMBIA<br>Número de documento 8300049938 | Teléfono: 7460010 | | | | |

| Proveedor (659) | Contactos | Primera/Última Vista | Invitación directa (0) | Interesados (2) | Respondidas (1) |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIMAX S.A<br>COLOMBIA \| Medellín<br>Número de documento 890930274 | Teléfono: 3022389625 | | | | |
| HECTOR ECHAVARRIA S.A.S<br>COLOMBIA \| Medellín<br>Número de documento 890912306 | Teléfono: 6043229707 | | | | |
| GESINTEG COLOMBIA LTDA<br>COLOMBIA<br>Número de documento 900272786 | Teléfono: 4029201 | | | | |
| COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS LTDA<br>COLOMBIA \| Bogotá<br>Número de documento 8001273431 | Teléfono: 3697700<br>Fax: 3698443<br>Correo electrónico<br>CFMANRIQUE.LICITACIONES@AGROREPUESTOSFIATALLIS.COM | | | | |
| AUTOMAYOR S.A.<br>COLOMBIA<br>Número de documento 860034604 | Teléfono: 6346550 | | | | |

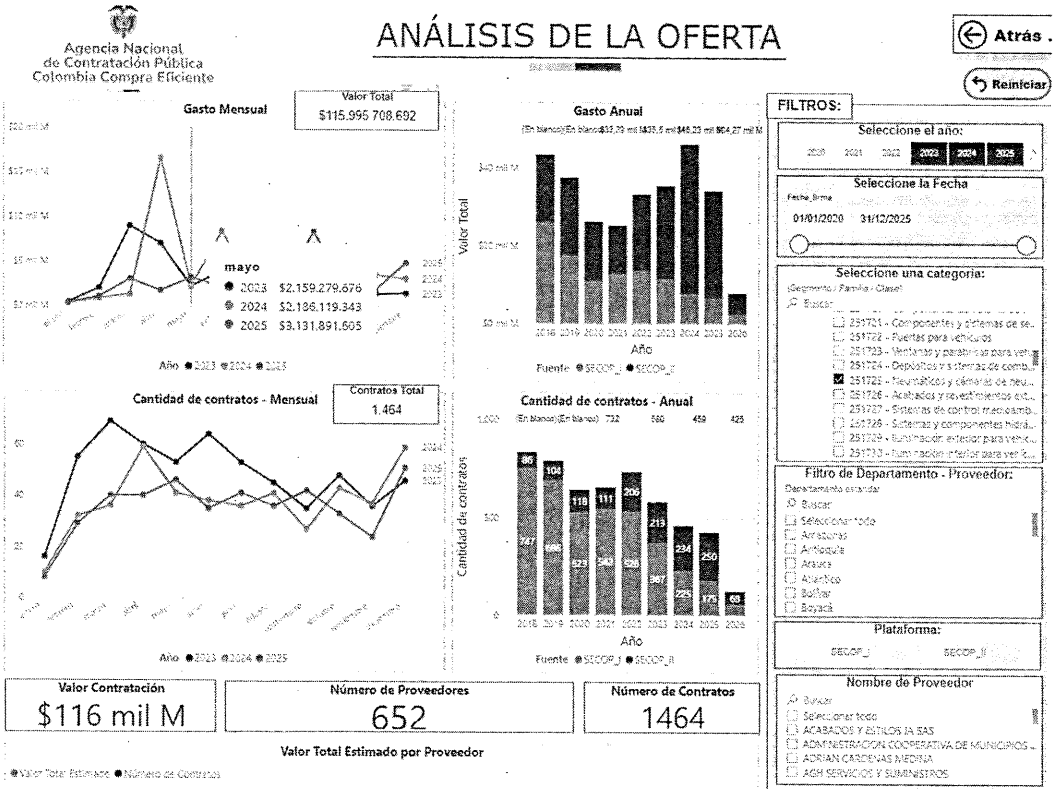
« ‹ 1 [2] ›

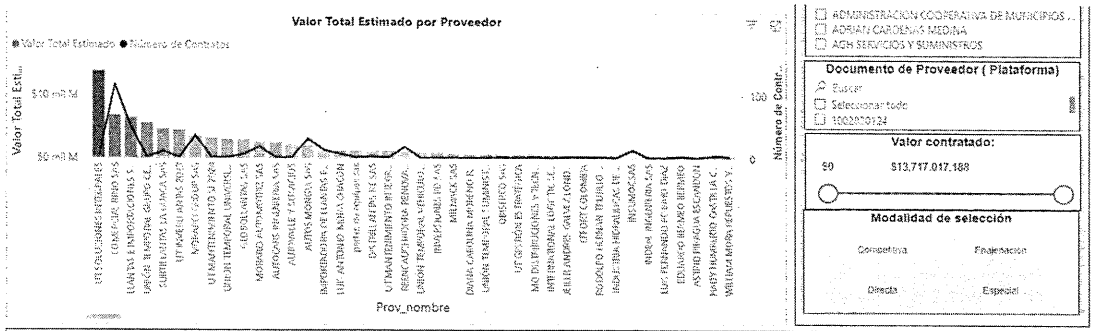
La información obtenida permite concluir que el objeto contractual, consistente en la Adquisición de Llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, incluye el montaje, alineación y balanceo, no se encuentra restringido a un único proveedor o distribuidor exclusivo, ni depende de condiciones de mercado que limiten la libre concurrencia.

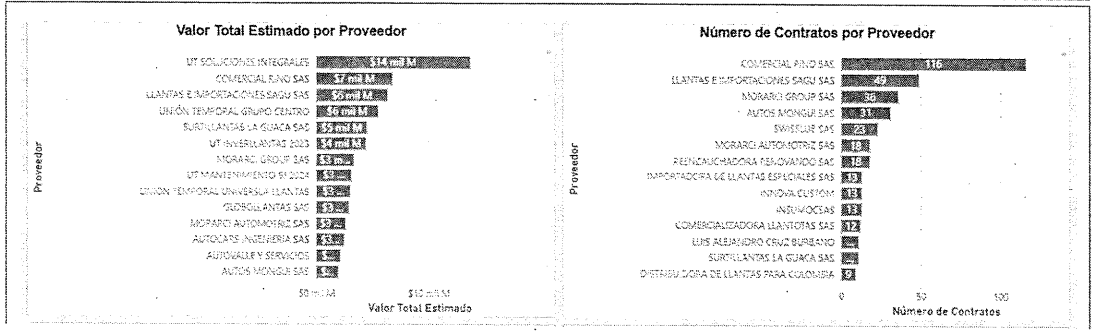
Por el contrario, corresponde a un segmento del mercado automotriz caracterizado por la existencia de múltiples oferentes. diversidad de marcas y disponibilidad de servicios asociados, lo que permite la participación de empresas con experiencia y capacidad técnica acreditada a nivel local, regional y nacional.

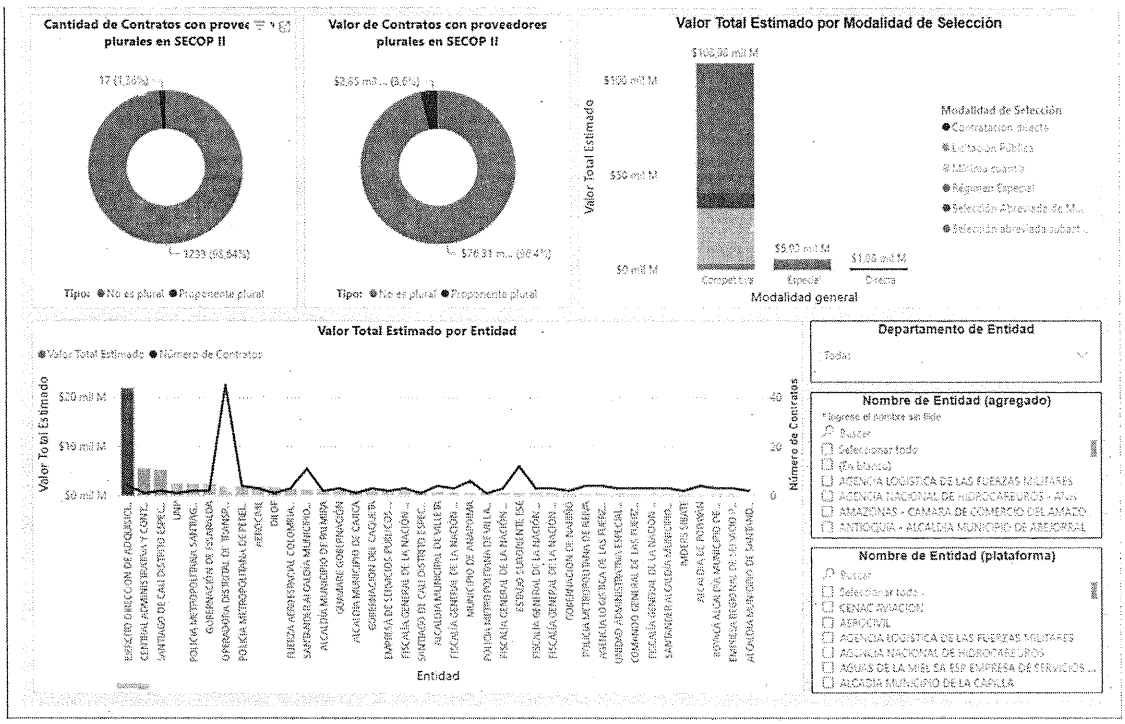
En este sentido, la verificación realizada tanto a nivel nacional como territorial constituye un soporte objetivo que acredita la existencia de pluralidad de oferentes, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva consagrado en la Ley 1150 de 2007, así como los principios de transparencia economía y libre concurrencia que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el proceso contractual se desarrollará en un escenario competitivo que permite a la Entidad obtener la oferta más favorable en condiciones de igualdad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

## ANALISIS DE LA OFERTA






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 580 | $35.498.968.761 | 30,60% | 459 | $46.225.483.529 | 39,85% | 425 | $34.271.256.402 | 29,55% | 1464 |
| Total | 580 | $35.498.968.761 | 30,60% | 459 | $46.225.483.529 | 39,85% | 425 | $34.271.256.402 | 29,55% | 1464 |


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente


**Nota**: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la oferta, en la consulta efectuada el día 18/09/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9, para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por los códigos UNSPSC 25172500 hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 580 contratos por un valor estimado de $35.498.969.761,00; en 2024, 459 contratos por un valor estimado de $ 46.225.283.529,00; y en 2025, 425 contratos por un valor estimado de $34.271.256.402,00. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 1464 contratos por un valor estimado de $115.995.509.692,00, con una participación del 100,00% a nivel nacional.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Departamento de Policía Cesar / Multiservicios y Mantenimientos del Cesar. | 23-2-10018-26 del 04/05/2026 | Adquisición de llantas para el componente vehicular del Departamento de Policía Cesar, Policía Metropolitana de Valledupar, Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO-DECES) y unidades adscritas a la delegación del gasto. | $ 262.103.190,3 |
| 02 | Policía Metropolitana de Pereira / Surtillantas la Guaca S.A.S. | 82-8-10015-26 del 20/04/2026 | Suministro e instalación de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas) de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda, Unidad Nacional de Diálogo y de Mantenimiento del Orden y las unidades adscritas a la ordenación del gasto y/o vehículos que vayan de paso por la jurisdicción | $ 493.509.906,80 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CTO 82-8-10015-26 | VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CTO 23-2-10018-26 | ANALISIS DE PRECIOS SECOP |
|---|---|---|---|---|
| Nro. | Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga | | | |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | Sin información | Sin información | Sin información |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | $ 410.622,13 | Sin Información | $ 410.622,13 |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | $ 475.068,40 | $ 684.290,88 | $ 579.679,64 |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | $ 568.400,00 | $ 708.844,00 | $ 638.622,00 |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | $ 955.204,00 | Sin Información | $ 955.204,00 |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | Sin Información | $ 3.087.087,22 | $ 3.087.087,22 |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | $ 1.517.637,67 | $ 2.075.836,00 | $ 1.796.736,84 |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | $ 1.104.817,45 | $ 1.100.952,58 | $ 1.102.885,02 |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | $ 1.363.827,67 | $ 1.475.989,76 | $ 1.419.908,72 |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | Sin Información | $ 3.087.087,22 | $ 3.087.087,22 |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | $ 947.117,96 | $ 1.000.036,36 | $ 973.577,16 |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | Sin Información | $ 1.143.459,10 | $ 1.143.459,10 |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | $ 1.046.926,17 | Sin Información | $ 1.046.926,17 |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.418.605,86 | $ 1.399.323,38 | $ 1.408.964,62 |
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | Sin Información | $ 1.000.366,36 | $ 1.000.366,36 |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.418.605,86 | $ 1.399.323,38 | $ 1.408.964,62 |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | $ 786.822,54 | $ 907.609,36 | $ 847.215,95 |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | $ 547.087,86 | Sin Información | $ 547.087,86 |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | $ 408.644,68 | $ 581.350,70 | $ 494.997,69 |
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | $ 555.499,56 | $ 710.094,28 | $ 632.796,92 |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | Sin Información | Sin Información | Sin Información |

Para de determinar el análisis de precios SECOP, se procedió a realizar la consulta de procesos con elementos que cumplan las mismas características adelantados durante la vigencia 2026 por otras unidades con ordenación del gasto de la Policía Nacional, evidenciando los contratos Nro. 82-8-10015-26 y Nro. 23-2-10018-26 de los cuales se procedió a sacar el promedio sumando los valores en cada ítem y dividiendo en dos como lo es el caso de los ítems 3,4,7,9,10,12,16,19,21,24 y 25, para los ítems en que solo hay información de un contrato se procedió a tomar ese valor como lo es el caso de los ítems 2,5,6,11,13,14,18 y 23, finalmente para los ítems 1, 8, 15, 17, 20,22, 26 y 27 el análisis de precios SECOP no arrojo ningún resultado por carecer de información en los referidos ítems.

Por lo cual el resultado del análisis de precios SECOP será tenido en cuenta para determinar el valor estimado ya que corresponden a contratos celebrados por otras unidades de la Policía Nacional en la presente vigencia.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL CONTRATADO |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Dirección de Carabineros y Protección y/o Ambiental Morarci Group S.A.S. | ORDEN DE COMPRA 129910 | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | $ 339.451.903,00 |
| 02 | Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y/o Morarci Group S.A.S. | ORDEN DE COMPRA 137729 | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | $ 339.523.660,00 |
| 03 | Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y/o Morarci Group S.A.S. | ORDEN DE COMPRA 152585 | Suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 –Lote 2 llantas con instalación. | $ 238,761,481,00 |
| 04 | Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y/o Morarci Group S.A.S. | 71-8-10026-26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL | $ 350.000.000,00 |

A efectos de verificar los valores unitarios contratados me permito hacer la presente relación de conformidad a la información de las vigencias 2024, 2025 y 2026, actualizando con IPC los valores a 2026, para las vigencias 2024 el 5,2% y para el 2025 el 5,1% respectivamente.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ORDEN DE COMPRA Nro. 129910 | | ORDEN DE COMPRA Nro. 137729 | | ORDEN DE COMPRA Nro. 152585 | | 71-8-10026-26 | | ANALISIS VALOR HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2024 | | 2024 | | 2025 | | 2026 | | |
| | Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga | VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA E INSTALACIÓN | VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026 | VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA E INSTALACIÓN | VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026 | VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA E INSTALACIÓN | VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026 | VALOR CONTRATADO INCLUIDO IVA E INSTALACIÓN | VALOR ACTUALIZADO CON IPC A 2026 | |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 306.306,00 | $ 306.306,00 | $ 306.306,00 |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | $ 380.562,00 | $ 406.459,24 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 467.670,00 | $ 467.670,00 | $ 467.670,00 |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | $ 445.298,00 | $ 475.600,53 | $ 381.395,00 | $ 407.348,93 | Sin información | Sin información | $ 530.026,00 | $ 530.026,00 | $ 530.026,00 |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | Sin información | Sin información | $ 492.303,00 | $ 525.804,22 | $ 555.492,00 | $ 578.822,66 | $ 666.043,00 | $ 666.043,00 | $ 666.043,00 |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 813.841,00 | $ 813.841,00 | $ 813.841,00 |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 2.947.154,00 | $ 2.947.154,00 | $ 2.947.154,00 |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | $ 1.260.924,00 | $ 1.346.729,88 | $ 1.623.755,00 | $ 1.734.251,53 | $ 2.130.576,00 | $ 2.220.060,19 | $ 1.650.054,00 | $ 1.650.054,00 | $ 1.650.054,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.593.291,00 | $ 1.593.291,00 | $ 1.593.291,00 |
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.099.798,00 | $ 1.099.798,00 | $ 1.099.798,00 |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | $ 1.185.716,00 | $ 1.266.403,97 | $ 1.379.924,00 | $ 1.473.827,83 | $ 1.936.249,00 | $ 2.017.571,46 | $ 1.375.997,00 | $ 1.375.997,00 | $ 1.375.997,00 |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 2.947.154,00 | $ 2.947.154,00 | $ 2.947.154,00 |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | $ 994.602,00 | $ 1.062.284,67 | $ 905.709,00 | $ 967.342,50 | $ 1.271.634,00 | $ 1.325.042,63 | $ 1.028.041,00 | $ 1.028.041,00 | $ 1.028.041,00 |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | $ 1.195.593,00 | $ 1.276.953,10 | $ 886.074,00 | $ 946.371,34 | $ 1.473.220,00 | $ 1.535.095,24 | $ 1.146.684,00 | $ 1.146.684,00 | $ 1.146.684,00 |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.686.706,00 | $ 1.757.547,65 | $ 1.296.743,00 | $ 1.296.743,00 | $ 1.296.743,00 |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | $ 715.785,00 | $ 764.494,17 | Sin información | Sin información | $ 720.307,00 | $ 750.559,89 | $ 893.809,00 | $ 893.809,00 | $ 893.809,00 |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.115.982,00 | $ 1.191.924,58 | $ 1.104.915,00 | $ 1.180.104,47 | $ 1.113.602,00 | $ 1.160.373,28 | $ 1.265.208,00 | $ 1.265.208,00 | $ 1.265.208,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.239.266,00 | $ 1.239.266,00 | $ 1.239.266,00 |
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | $ 994.602,00 | $ 1.062.284,67 | $ 905.709,00 | $ 967.342,50 | $ 1.271.634,00 | $ 1.325.042,63 | $ 1.034.705,00 | $ 1.034.705,00 | $ 1.034.705,00 |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.115.982,00 | $ 1.191.924,58 | $ 1.104.915,00 | $ 1.180.104,47 | $ 1.113.602,00 | $ 1.160.373,28 | $ 1.265.208,00 | $ 1.265.208,00 | $ 1.265.208,00 |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.198.687,00 | $ 1.198.687,00 | $ 1.198.687,00 |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 832.881,00 | $ 832.881,00 | $ 832.881,00 |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | $ 718.998,00 | $ 767.925,81 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 967.589,00 | $ 967.589,00 | $ 967.589,00 |
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | $ 690.081,00 | $ 737.041,01 | $ 426.496,00 | $ 455.519,05 | Sin información | Sin información | $ 624.155,00 | $ 624.155,00 | $ 624.155,00 |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | $ 558.586,00 | $ 596.597,78 | $ 436.730,00 | $ 466.449,48 | $ 822.052,00 | $ 856.578,18 | $ 562.989,00 | $ 562.989,00 | $ 562.989,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | Sin información | Sin información | $ 445.893,00 | $ 476.236,02 | $ 794.325,00 | $ 827.686,65 | $ 623.322,00 | $ 623.322,00 | $ 623.322,00 |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 875.602,00 | $ 875.602,00 | $ 875.602,00 |
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | Sin información | $ 1.077.902,00 | $ 1.077.902,00 | $ 1.077.902,00 |

**Nota:** Para determinar el valor histórico se procedió a realizar el promedio de la siguiente manera: Se tomará como análisis del valor histórico, el correspondiente al contrato colocar el nro del contrato cebrado por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en la vigencia 2026, toda vez que guarda relación con las características técnicas requeridas, por lo cual el resultado del análisis de precios históricos será tenido en cuenta para determinar el valor estimado.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Con el fin de verificar precios de catalogo se procedió a realizar la revisión en páginas web de acceso público en la que se incluyeran las llantas con las características definidas por la entidad y en la que se tuviese en cuenta la estación, a continuación, me permito realizar la relación donde se cita el link de consulta fuente de la información, así:

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO | FECHA | LINK DE CONSULTA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | 16/09/2026 | GOYE (VP) ASSURANCE MAXLIFE 165/70 R13 | $ 308.900,00 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | 16/09/2026 | FIRE (VP) FIREHAWK 900 185/60 R14 | $ 441.788,00 |
| 3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 16/09/2026 | BRID (VP) ECOPIA EP150 185/65 R15 | $ 496.600,00 |
| 4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 16/09/2026 | Comprar llanta MICHELIN PRIMACY 3 195/55 R16 con instalación gratis | $ 807.463,00 |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 16/09/2026 | MICH (VP) AGILIS 3 205/65 R16 | $ 753.020,00 |
| 6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | 16/09/2026 | Comprar llanta MICHELIN MULTI Z+ 295/80 R22.5 con instalación gratis | $ 2.300.000,00 |
| 7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | 16/09/2026 | Comprar llanta GOODYEAR KMAX D 235/75 R17.5 con instalación gratis | $ 1.385.246,00 |
| 8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL CONTIVANCONTACT 100 285/65 R16 con instalación gratis | $ 1.366.929,00 |
| 9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 16/09/2026 | Comprar llanta YOKOHAMA G017 LT 225/75 R16 con instalación gratis | $ 1.195.908,00 |
| 10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | 16/09/2026 | GOYE 215/75 R 17.5 REGIONAL RHS | $ 1.004.074,00 |
| 11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | 16/09/2026 | Comprar llanta MICHELIN MULTI Z+ 295/80 R22.5 con instalación gratis | $ 2.300.000,00 |
| 12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | 16/09/2026 | Comprar llanta BFGOODRICH ALL-TERRAIN T/A KO3 LT 255/70 R16 con instalación gratis | $ 1.061.861,00 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | 16/09/2026 | Comprar llanta BFGOODRICH ALL-TERRAIN T/A KO3 LT 265/65 R17 con instalación gratis | $ 1.112.555,00 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 16/09/2026 | Comprar llanta BFGOODRICH ALL-TERRAIN T/A KO3 LT 265/70 R17 con instalación gratis | $ 1.363.383,00 |
| 15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 16/09/2026 | Comprar llanta MICHELIN XL PRIMACY 4+ 215/55 R18 con instalación gratis | $ 888.287,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL FR CROSSCONTACT ATR 265/60 R18 con instalación gratis | $ 1.280.440,00 |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | 16/09/2026 | Comprar llanta PIRELLI S-VEas 245/60 R18 con instalación gratis | $ 1.105.895,00 |
| 18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | 16/09/2026 | Comprar llanta BFGOODRICH ALL-TERRAIN T/A KO3 LT 255/70 R16 con instalación gratis | $ 1.061.861,00 |
| 19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL FR CROSSCONTACT ATR 265/60 R18 con instalación gratis | $ 1.280.440,00 |
| 20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | 16/09/2026 | Comprar llanta YOKOHAMA G017 LT 245/70 R17 con instalación gratis | $ 1.180.393,00 |
| 21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL CONTIVANCONTACT 100 215/65 R16 con instalación gratis | $ 822.290,00 |
| 22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | 16/09/2026 | Comprar llanta PIRELLI P7 CINT 225/60 R17 con instalación gratis | $ 1.291.499,00 |
| 23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL TKC 70 120/90 R17 con instalación gratis | $ 655.500,00 |
| 24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL TKC 70 90/90 R21 con instalación gratis | $ 569.000,00 |
| 25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | 16/09/2026 | Comprar llanta MITAS ENDURO TRAIL+ (E07+) TL/TT 120/80 R18 con instalación gratis | $ 564.900,00 |
| 26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL CONTIROADATTACK 4 110/80 R19 con instalación gratis | $ 925.000,00 |
| 27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | 16/09/2026 | Comprar llanta CONTINENTAL CONTIROADATTACK 4 150/70 R17 con instalación gratis | $ 1.175.000,00 |

Por lo cual el resultado del análisis de precios CATALOGO será tenido en cuenta para determinar el valor estimado.

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado para el presente proceso de adquisición de llantas, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, proceso de solicitud de información PN DICAR SIP 083 2026, cuyo objeto es el "***Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel***" con fecha de publicación 11/09/2026 a las 17:48, fecha límite de presentación de la cotización 18/09/2026 a las 18:00, se evidenciaron 659 proveedores de los cuales se refleja 01 interesados; y se recibe (01) cotización de la empresa de razón social MORARCI GROUP SAS, posteriormente se procede a enviar 117 correos a las diferentes empresas las cuales están relacionadas en los códigos UNSPSC y se reciben por medio de correo electrónico 01 cotizaciones de las empresas "AUTOS MONGUI SAS".

- La empresa MORARCI GROUP SAS, presento cotización, el día 17/09/2026 a las 13:30.

-La empresa AUTOS MONGUI SAS, presento cotización, el día 19/09/2026 mediante correo electrónico, la cual al verificar su actividad mantenimiento y reparación de vehículos automotores, razón por la cual será tenida en cuenta para el presente proceso.

| DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | | COTIZACIÓN No. 2 | ANALISIS PRECIOS DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga | MORARCI GROUP SAS | | AUTOS MONGUI SAS | |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | KUMHO | $ 252,994.00 | $ 330.939,00 | $ 291.966,50 |
| SUMI2NISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | MAXXIS | $ 269,892.00 | $ 779.152,50 | $ 524.522,25 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | KUMHO | $ 309,281.00 | $ 843.412,50 | $ 576.346,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | KUMHO | $ 432,803.00 | $ 779.152,50 | $ 605.977,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | KUMHO | $ 455,413.00 | $ 830.560,50 | $ 642.986,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | KUMHO | $ 2,166,157.00 | $ 4.795.402,50 | $ 3.480.779,75 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | KUMHO | $ 1,361,479.00 | $ 2.216.970,00 | $ 1.789.224,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | CONTINENTAL | $ 2,009,910.00 | $ 2.233.035,00 | $ 2.121.472,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | KUMHO | $ 834,547.00 | $ 1.323.756,00 | $ 1.079.151,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | KUMHO | $ 1,257,711.00 | $ 1.823.377,50 | $ 1.540.544,25 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | KUMHO | $ 2,166,157.00 | $ 4.795.402,50 | $ 3.480.779,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | KUMHO | $ 716,142.00 | $ 1.553.485,50 | $ 1.134.813,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | KUMHO | $ 747,320.00 | $ 1.823.377,50 | $ 1.285.348,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | KUMHO | $ 1,078,854.00 | $ 1.877.998,50 | $ 1.478.426,25 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | KUMHO | $ 610,470.00 | $ 1.053.864,00 | $ 832.167,00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | KUMHO | $ 949,382.00 | $ 1.587.222,00 | $ 1.268.302,00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | KUMHO | $ 718,522.00 | $ 1.486.012,50 | $ 1.102.267,25 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | KUMHO | $ 716,142.00 | $ 1.553.485,50 | $ 1.134.813,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | KUMHO | $ 949,382.00 | $ 1.587.222,00 | $ 1.268.302,00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | GOODYEAR | $ 616,063.00 | $ 1.728.594,00 | $ 1.172.328,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | KUMHO | $ 518,007.00 | $ 1.195.236,00 | $ 856.621,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | KUMHO | $ 574,889.00 | $ 979.965,00 | $ 777.427,00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | CST | $ 308,091.00 | $ 783.972,00 | $ 546.031,50 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | PIRELLI | $ 449,820.00 | $ 763.087,50 | $ 606.453,75 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | PIRELLI | $ 419,832.00 | $ 803.250,00 | $ 250.041,00 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | CST | $ 304,402.00 | $ 830.560,50 | $ 567.481,25 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | PIRELLI | $ 898,450.00 | $ 1.243.431,00 | $ 1.070.940,50 |

NOTA: Para efectos de determinar el análisis de los precios del mercado se procedió a el valor de la empresa que cotizo.

Por lo cual el resultado del análisis de precios de mercado será tenido en cuenta para determinar el valor estimado.

## a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ANALISIS DE PRECIOS SECOP | ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS | ANALISIS DE PRECIOS CATALOGO | ANALISIS PRECIOS DE MERCADO | ANALISIS VALOR ESTIMADO PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | Sin información | $ 306.306,00 | $ 308.900,00 | $ 291.966,50 | $ 302.390,83 |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | $ 410.622,13 | $ 467.670,00 | $ 441.788,00 | $ 524.522,25 | $ 461.150,60 |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | $ 579.679,64 | $ 530.026,00 | $ 496.600,00 | $ 576.346,75 | $ 545.663,10 |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | $ 638.622,00 | $ 666.043,00 | $ 807.463,00 | $ 605.977,75 | $ 679.526,44 |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | $ 955.204,00 | $ 813.841,00 | $ 753.020,00 | $ 642.986,75 | $ 791.262,94 |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | $ 3.087.087,22 | $ 2.947.154,00 | $ 2.300.000,00 | $ 3.480.779,75 | $ 2.953.755,24 |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | $ 1.796.736,84 | $ 1.650.054,00 | $ 1.385.246,00 | $ 1.789.224,50 | $ 1.655.315,34 |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | Sin Información | $ 1.593.291,00 | $ 1.366.929,00 | $ 2.121.472,50 | $ 1.693.897,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | $ 1.102.885,02 | $ 1.099.798,00 | $ 1.195.908,00 | $ 1.079.151,50 | $ 1.119.435,63 |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | $ 1.419.908,72 | $ 1.375.997,00 | $ 1.004.074,00 | $ 1.540.544,25 | $ 1.335.130,99 |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | $ 3.087.087,22 | $ 2.947.154,00 | $ 2.300.000,00 | $ 3.480.779,75 | $ 2.953.755,24 |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | $ 973.577,16 | $ 1.028.041,00 | $ 1.061.861,00 | $ 1.134.813,75 | $ 1.049.573,23 |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | $ 1.143.459,10 | $ 1.146.684,00 | $ 1.112.555,00 | $ 1.285.348,75 | $ 1.172.011,71 |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | $ 1.046.926,17 | $ 1.296.743,00 | $ 1.363.383,00 | $ 1.478.426,25 | $ 1.296.369,61 |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | Sin Información | $ 893.809,00 | $ 888.287,00 | $ 832.167,00 | $ 871.421,00 |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.408.964,62 | $ 1.265.208,00 | $ 1.280.440,00 | $ 1.268.302,00 | $ 1.305.728,66 |
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | Sin Información | $ 1.239.266,00 | $ 1.105.895,00 | $ 1.102.267,25 | $ 1.149.142,75 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | $ 1.000.366,36 | $ 1.034.705,00 | $ 1.061.861,00 | $ 1.134.813,75 | $ 1.057.936,53 |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | $ 1.408.964,62 | $ 1.265.208,00 | $ 1.280.440,00 | $ 1.268.302,00 | $ 1.305.728,66 |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | Sin Información | $ 1.198.687,00 | $ 1.180.393,00 | $ 1.172.328,50 | $ 1.183.802,83 |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | $ 847.215,95 | $ 832.881,00 | $ 822.290,00 | $ 856.621,50 | $ 839.752,11 |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | Sin Información | $ 967.589,00 | $ 1.291.499,00 | $ 777.427,00 | $ 1.012.171,67 |
| 23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | $ 547.087,86 | $ 624.155,00 | $ 655.500,00 | $ 546.031,50 | $ 593.193,59 |
| 24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | $ 494.997,69 | $ 562.989,00 | $ 569.000,00 | $ 606.453,75 | $ 558.360,11 |
| 25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | $ 632.796,92 | $ 623.322,00 | $ 564.900,00 | $ 250.041,00 | $ 517.764,98 |
| 26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | Sin Información | $ 875.602,00 | $ 925.000,00 | $ 567.481,25 | $ 789.361,08 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | Sin Información | $ 1.077.902,00 | $ 1.175.000,00 | $ 1.070.940,50 | $ 1.107.947,50 |

**Nota:** Para determinar el valor estimado se procedió a realizar el promedio del análisis de precios SECOP, precios históricos, precios del mercado y precios del catálogo de la siguiente manera:

1. Para los ítems en que se cuenta con información de tres análisis se procede a sumar el valor de los mismos y se divide en tres, como lo es el caso de los ítems (1, 8, 15, 17, 20, 22 y 27).
2. Para los ítems en que se cuenta con información de cuatro análisis se procede a sumar el valor de los mismos y se divide en cuatro, como lo es el caso de los ítems (2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 25 y 26).

### b. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de $50.000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) para la vigencia 2026 de apalancamiento y para la vigencia futura 2027 será de $350.000.000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA). Para un total de $400.000.000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).

**APALANCAMIENTO**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | DICAR | SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS | 10 | 1 | $ 50.000.000,00 | $ 50.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 50.000.000,00 |

**VIGENCIAS FUTURAS 2027**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | DICAR | SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS PARA LA DIRECCION DE CARABINEROS | 10 | 1 | 400.000.000,00 | $ 350.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 350.000.000,00 |

discriminado de la siguiente manera:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga | | | |
| 1. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | 10 | 1 | $ 302.390,83 |
| 2. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | 10 | 1 | $ 461.150,60 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 10 | 1 | $ 545.663,10 |
| 4. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | 10 | 1 | $ 679.526,44 |
| 5. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 10 | 1 | $ 791.262,94 |
| 6. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | 10 | 1 | $ 2.953.755,24 |
| 7. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | 10 | 1 | $ 1.655.315,34 |
| 8. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | 10 | 1 | $ 1.693.897,50 |
| 9. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 10 | 1 | $ 1.119.435,63 |
| 10. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | 10 | 1 | $ 1.335.130,99 |
| 11. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | 10 | 1 | $ 2.953.755,24 |
| 12. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | 10 | 1 | $ 1.049.573,23 |
| 13. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | 10 | 1 | $ 1.172.011,71 |
| 14. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | 10 | 1 | $ 1.296.369,61 |
| 15. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | 10 | 1 | $ 871.421,00 |
| 16. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 10 | 1 | $ 1.305.728,66 |
| 17. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | 10 | 1 | $ 1.149.142,75 |
| 18. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | 10 | 1 | $ 1.057.936,53 |
| 19. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | 10 | 1 | $ 1.305.728,66 |
| 20. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | 10 | 1 | $ 1.183.802,83 |
| 21. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | 10 | 1 | $ 839.752,11 |
| 22. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | 10 | 1 | $ 1.012.171,67 |
| 23. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | 10 | 1 | $ 593.193,59 |
| 24. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | 10 | 1 | $ 558.360,11 |
| 25. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | 10 | 1 | $ 517.764,98 |
| 26. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | 10 | 1 | $ 789.361,08 |
| 27. | A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico) | L8 DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | 10 | 1 | $ 1.107.947,50 |

**NOTA 1**: Mediante comunicación oficial GS-2026-051046-DICAR de fecha 10/09/2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los servicios (mano de obra) repuestos y accesorios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, del cual se emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-051767-DICAR de fecha 14/09/2026 suscrito por el Grupo financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo

aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, cuando la aplicación de un tratamiento tributario preferencial dependa de la composición, presentación o clasificación arancelaria del producto, el contratista deberá aportar, cuando sea requerido por la Entidad, por el supervisor o por iniciativa propia, los documentos técnicos que permitan verificar la procedencia del tratamiento aplicado.

Por lo anterior, será el proponente quien deberá identificar el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes ofertados, indicando si corresponde a un bien gravado, excluido o exento del IVA, señalando el fundamento normativo respectivo. La responsabilidad por la correcta liquidación de los impuestos será exclusiva del contratista. por lo tanto, la adquisición de llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional con el servicio incluido de montaje, desmontaje, alineación, balanceo y marcado, estarán gravados con el impuesto a las ventas.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adjudicara la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

**Nota 3:** El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y ofrecerá un porcentaje de descuento el cual será aplicable a cada uno de los ítems a adquirir.

JAIME A. QUEVEDO

Subintendente JAIME **ALBERTO QUEVEDO MAYORGA**
Estructurador del Estudio previo

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Solicitud sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) Comunicación oficial No. GS-2026-051043-DICAR.
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) Comunicación oficial No. GS-2026-052820-DICAR.
- ☐ Solicitud condiciones gestión ambiental Comunicado oficial No.GS- 2026-051035-DICAR.
- ☐ Especificaciones técnicas ambientales. Comunicado oficial No. GS-2026-051398-DICAR
- ☐ Solicitud concepto del IVA Comunicación oficial No. GS-2026-051046-DICAR.
- ☐ Respuesta concepto impuesto agregado del IVA Comunicación oficial No. GS-2026-051767-DICAR.
- ☐ Solicitud indicadores financieros Comunicado oficial No.GS- 2026-051705-DICAR
- ☐ Indicadores de capacidad financiera y organizacional Comunicado oficial No.GS- 2026-053227-DICAR
- ☐ Solicitud cotización del proceso PN DICAR SIP 083 2026 Comunicación oficial No. GS-2026-051282-DICAR.

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista Movilidad DICAR, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén Movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de instalación de llantas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas) se ejecutará hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto del presente año, por tal razón se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación del servicio de mantenimiento con el fin de resolver la necesidad.

A continuación, se relacionan el parte del componente de movilidad al que se hace necesario el suministro de llantas.

| CLASE DE VEHÍCULO | CUSTODIA | SINIESTRO | BAJA | DESINTEGRACION | R/A HURTO | EN SERVICIO | FUERA DE SERVICIO | MANTENIMIENTO | PENDIENTE DOCUMENTACION | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOMÓVIL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 52 | 8 | 10 | 2 | 72 |
| BUS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 6 |
| BUSETA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| CAMIÓN ESTACAS | 0 | 1 | 5 | 0 | 0 | 71 | 1 | 4 | 1 | 83 |
| CAMIONETA | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 76 | 4 | 12 | 0 | 94 |
| CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | 0 | 2 | 11 | 0 | 1 | 161 | 26 | 17 | 6 | 224 |
| CAMPERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | 0 | 7 |
| LANCHA DE RIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| MICROBÚS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| MOTOS | 0 | 1 | 7 | 0 | 0 | 247 | 13 | 21 | 17 | 306 |
| MOTORES FUERA DE BORDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| RETROESCABADORA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TANQUETA TRANSPORTE PERSONAL | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TRACTOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| VOLQUETA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL, GENERAL** | **0** | **5** | **25** | **0** | **1** | **699** | **52** | **65** | **28** | **822** |

Información suministrada por la plataforma Tableau.

Firma,

Intendente Jefe **JEISSON CIFUENTES QUINTANA**
Almacenista Movilidad DICAR

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presente junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplir o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.**

**OFERENTE:** _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificaciones y de obligatorio cumplimiento.

**REQUISITOS GENERALES**

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorios cumplimientos, de no hacerlo la oferta se considerará no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Medida del Rin en pulgadas Ancho Perfil Construcción Radial Índice de Carga** | | | SI | NO |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | UNIDAD | 1 | | |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | UNIDAD | 1 | | |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UNIDAD | 1 | | |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UNIDAD | 1 | | |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UNIDAD | 1 | | |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UNIDAD | 1 | | |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | UNIDAD | 1 | | |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UNIDAD | 1 | | |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | UNIDAD | 1 | | |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UNIDAD | 1 | | |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | UNIDAD | 1 | | |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | UNIDAD | 1 | | |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UNIDAD | 1 | | |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UNIDAD | 1 | | |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UNIDAD | 1 | | |
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | UNIDAD | 1 | | |
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | UNIDAD | 1 | | |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UNIDAD | 1 | | |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | UNIDAD | 1 | | |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | UNIDAD | 1 | | |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | UNIDAD | 1 | | |
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | UNIDAD | 1 | | |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | UNIDAD | 1 | | |
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | UNIDAD | 1 | | |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | UNIDAD | 1 | | |

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**<br><br>El contratista se compromete a otorgar una garantía técnica sobre las llantas y el montaje, alineación y balanceo, para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero, contada a partir de la fecha de montaje de la llanta, en cumplimiento de la garantía legal mínima prevista en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.<br><br>Si durante las actividades de desmontaje, montaje, alineación o balanceo de la llanta, en el lugar de ejecución ofertado, se ocasiona algún daño al vehículo o motocicleta, el contratista asumirá los costos de reparación que se generen por dicha afectación. | | |
| 2 | **CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN):**<br><br>El contratista durante la ejecución del contrato y en cumplimiento de la prevista en la Ley 80 de 1993 y los artículos 5° y 23 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) aportará la certificación de importador oficial, distribuidor mayorista autorizado, facturas con trazabilidad del producto, y certificado de cadena comercial. | | |
| 3 | **TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**:<br><br>El contratista debe certificar que la instalación de llantas se realizará de forma inmediata, precisa y eficaz como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). de lunes a sábado en la franja horaria de 08:00 a 18:00 horas a nivel nacional, previa coordinación con el supervisor, donde designará una persona encargada de la verificación de la entrega del mismo.<br><br>El proponente deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, que garantizará la prestación del servicio como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado) y certificará que contará con servitecas en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá. | | |

| ÍTEM | DEPARTAMENTO | CIUDAD |
|---|---|---|
| 1 | ANTIOQUIA | MEDELLÍN |
| 2 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA |
| 3 | BOYACÁ | TUNJA |
| 4 | CALDAS | MANIZALES |
| 5 | CASANARE | YOPAL |
| 6 | CAQUETÁ | FLORENCIA |
| 7 | CESAR | VALLEDUPAR |
| 8 | CÓRDOBA | MONTERÍA |
| 9 | CHOCO | QUIBDÓ |
| 10 | META | VILLAVICENCIO |
| 11 | HUILA | NEIVA |
| 12 | GUAJIRA | RIOHACHA |
| 13 | MAGDALENA | SANTA MARTA |
| 14 | NARIÑO | SAN JUAN DE PASTO |
| 15 | NORTE DE SANTANDER | SAN JOSÉ DE CÚCUTA |
| 16 | RISARALDA | PEREIRA |
| 17 | QUINDÍO | ARMENIA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | <table><tr><td>18</td><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td></tr><tr><td>19</td><td>SUCRE</td><td>SINCELEJO</td></tr><tr><td>20</td><td>TOLIMA</td><td>IBAGUÉ</td></tr><tr><td>21</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>CALI</td></tr><tr><td>22</td><td>CAUCA</td><td>POPAYÁN</td></tr></table><br>Esta entrega e instalación deberá realizarse en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.<br><br>En las ciudades donde no tenga servitecas, deberá garantizar el servicio de instalación como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, necesarios para atender el servicio de instalación donde lo requiera la institución.<br><br>El tiempo de atención por cada vehículo o motocicleta no podrá exceder de dos (2) horas, contadas a partir de su ingreso al puesto de trabajo, salvo en los casos excepcionales previstos en el item (llantas no contempladas) y en la Nota 1 de los ítems (vehículos blindados con sistema Run Flat Tire). En estos eventos, el plazo podrá ampliarse conforme a lo acordado entre las partes en la respectiva orden de trabajo, sin que en ningún caso exceda de cinco (5) días hábiles. | | |
| 4 | **AÑO DE FABRICACIÓN:** Todas las llantas suministradas deberán contar con una fecha de fabricación que no exceda de doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega. Esta condición será verificada mediante los últimos cuatro (4) dígitos impresos en cada llanta, los cuales corresponden a la semana y año de fabricación.<br><br>En caso de incumplimiento de esta condición, los bienes serán rechazados por el supervisor del contrato y el contratista deberá reemplazarlos por llantas nuevas que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir del requerimiento formal efectuado por el supervisor.<br><br>El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 4, 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los derechos y deberes de las entidades estatales y contratistas, así como con la facultad sancionatoria derivada de la caducidad y el incumplimiento contractual; en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relativos al deber de supervisión y al procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. | | |
| 5 | **CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN**<br><br>Con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y operatividad del componente vehicular institucional, el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad permanente de puntos de atención idóneos en el territorio nacional, ya sea mediante infraestructura propia, convenio comercial, aliado estratégico o tercero habilitado, con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para la correcta ejecución del objeto contractual.<br><br>Los puntos de atención deberán encontrarse ubicados en el área urbana de las ciudades MEDELLÍN, BARRANQUILLA, TUNJA, MANIZALES, YOPAL, FLORENCIA, VALLEDUPAR, MONTERÍA, QUIBDÓ, VILLAVICENCIO, NEIVA, RIOHACHA, SANTA MARTA, SAN JUAN DE PASTO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PEREIRA, ARMENIA, BUCARAMANGA, SINCELEJO, IBAGUÉ, CALI y POPAYÁN y permitir la adecuada ejecución de las actividades de suministro e instalación de llantas, montaje, alineación, balanceo, instalación de neumáticos y válvulas requeridas dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de calidad, seguridad, continuidad y atención oportuna para el parque automotor institucional. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | La capacidad operativa exigida deberá encontrarse plenamente disponible dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y mantenerse durante todo el plazo contractual, conforme a las necesidades operativas de la Policía Nacional.<br><br>La Entidad, a través del supervisor designado, verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas aquí establecidas, así como la efectiva disponibilidad y funcionamiento de los puntos de atención destinados para la ejecución del objeto contractual.<br><br>El incumplimiento parcial o total de esta obligación, así como la indisponibilidad injustificada de los puntos de atención requeridos para la ejecución contractual, constituirá incumplimiento de obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, cláusula penal pecuniaria, efectividad de las garantías contractuales y demás medidas sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, relativos a los deberes de las entidades estatales y contratistas, así como a las facultades de dirección, control y sanción derivadas del incumplimiento contractual; en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 83 y 86 de la Ley 1474 de 201183 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con el deber de supervisión contractual y el procedimiento administrativo para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.<br><br>La Entidad podrá, adicionalmente, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas, exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados y adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la continuidad del servicio público y la adecuada prestación del servicio de policía, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.<br><br>Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta con vehículos blindados que incorporan sistema Run Flat Tire. Cuando se requiera su instalación o intervención, esta podrá ser realizada directamente por el contratista o a través de aliado especializado, sin generar costos adicionales para la Entidad.<br><br>Nota 2: Las referencias de llantas que requieran neumáticos o válvulas deberán ser suministradas e instaladas por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. | | |
| 6 | **REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO:**<br><br>El contratista deberá garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al supervisor del contrato en donde se evidencie la fecha, hora, placa de vehículo intervenido, y demás información que haga parte integral del reporte. | | |
| 7 | **ESTADO DE LAS LLANTAS:**<br><br>El contratista deberá garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales y nuevas, que no son regrabadas ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo o motocicleta. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo una certificación (01) y máximo cinco (05) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.<br><br>Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente.<br><br>Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.<br><br>En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.<br><br>El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en las siguientes clasificaciones:**<br><br>**NOTA 1:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:<br><br>1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.<br>2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.<br>3. Nombre del contratista<br>4. Número y fecha del contrato.<br>5. Objeto: similar al del presente proceso<br>6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista<br>7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.<br>8. Valor del contrato.<br>9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25172500 | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE | NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS | ---------- |
| 78181500 | SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTES | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS | ---------- |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>**NOTA 3:** En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.<br><br>**NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.<br><br>**NOTA 5:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.<br><br>**NOTA 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma | | |
| 9 | **REGLAMENTOS TÉCNICOS APLICABLES**<br>El contratista deberá garantizar que las llantas suministradas durante la ejecución del contrato cumplen con la reglamentación técnica vigente aplicable en Colombia para llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores, remolques y semirremolques, expedida por la autoridad competente.<br><br>Para tal efecto, deberá allegar al supervisor del contrato la correspondiente certificación de conformidad expedida por el fabricante, importador, productor o proveedor autorizado, en la cual se evidencie el cumplimiento del reglamento técnico vigente al momento del suministro, incluyendo las disposiciones contenidas en la Resolución 20223040044455 de 2022 del Ministerio de Transporte, o aquellas normas que la modifiquen, sustituyan, complementen, prorroguen o deroguen.<br><br>En caso de existir regímenes de transición normativa o prórrogas de entrada en vigencia, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la disposición técnica efectivamente vigente y exigible al momento de la entrega de los bienes.<br><br>La certificación deberá presentarse al momento de la entrega de los bienes o cuando sea requerida por el supervisor, como condición para el recibo a satisfacción de los elementos suministrados. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 10 | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:**<br>El contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación de buenas prácticas ambientales, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia; en desarrollo de lo anterior el contratista, deberá:<br><br>Realizar el manejo integral de residuos, incluyendo su separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final.<br>Como soporte de lo anterior, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato el anexo de compromiso ambiental debidamente firmado y la certificación de disposición final. | | |
| 11 | **LLANTAS NO CONTEMPLADAS**<br>De manera excepcional, durante la ejecución del contrato podrá requerirse la adquisición de llantas no contempladas inicialmente, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para la operatividad del componente vehicular.<br><br>Para tal efecto, el supervisor del contrato deberá realizar un estudio de mercado soportado mínimo en tres (3) cotizaciones: una (1) presentada por el contratista, una (1) gestionada por el supervisor y una (1) gestionada por el jefe Logístico de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces.<br><br>El valor de adquisición corresponderá al promedio aritmético simple de las tres (3) cotizaciones, incluyendo impuestos y retenciones aplicables, al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista al momento de la adjudicación.<br><br>La adquisición de llantas no contempladas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.<br><br>La validación del valor final estará a cargo del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del análisis realizado, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control a cargo del jefe Administrativo de la unidad. | | |
| 12 | **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS:**<br>Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente anexo y de las obligaciones a cargo del contratista, este deberá aportar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato y previo a la instalación o entrega de las llantas requeridas por la Entidad, el catálogo y las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas suministradas, correspondientes a la marca y referencia ofertada y adjudicada, las cuales deberán contener de manera clara y verificable, como mínimo, la dimensión, índice de carga, índice de velocidad, referencia comercial, fotografía del producto y demás características técnicas aplicables a cada referencia solicitada; así mismo, para efectos de control y verificación por parte del supervisor del contrato, serán aceptadas llantas que igualen o superen los estándares de calidad y desempeño técnico requeridos por la Entidad.<br><br>Dicha documentación deberá presentarse igualmente cada vez que se efectúe una entrega parcial de llantas, como requisito para la verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. | | |
| 13 | **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:**<br>El oferente debe anexar certificación que indique, que aun cuando los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional- Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, siendo revisados | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | por el comité técnico, manteniéndose en perfectas condiciones y se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso, el proveedor efectuara su reparación y/o cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional, durante el tiempo de la garantía. | | |
| 14 | **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br><br>El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial, Por tal razón el oferente deberá diligenciar el formulario "Acuerdo de confidencialidad". | | |
| 15 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br>Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentre dispuesto a suministrar información propia que resultare necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". | | |

*** CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES**

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES |
|---|---|
| 1 | El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. |
| 2 | El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. |
| 3 | Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición final o aprovechamiento de los elementos. |
| 4 | El personal técnico designado por el oferente deberá contar con formación en manejo seguro de sustancias peligrosas, gestión adecuada de residuos, y buenas prácticas ambientales. Deberá certificarse esta formación al momento del inicio del contrato. |
| 5 | El oferente deberá certifica que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental. |
| 6 | El oferente será responsable por cualquier daño ambiental ocasionado por negligencia, omisión o mal manejo durante la ejecución de sus actividades, y deberá asumir los costos de restauración, mitigación y/o sanciones derivadas de los mismos. |
| 7 | Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestión ambiental en su fabricación, transporte o disposición final. |

## * CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
|---|---|
| 1 | El oferente certificará por escrito que cumplirá con el marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, así:<br><br>Ley 1562 de 2012<br>Decreto 1072 de 2015<br>Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST)<br>Resolución 1956 de 2008<br>Demás normas vigentes aplicables en materia de SST |
| 2 | El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. |
| 3 | El oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros. |
| 4 | El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, acorde con el nivel de riesgo de la actividad (mecánica automotriz), y deberá aportar soportes cuando la entidad lo requiera. |
| 5 | En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007. |
| 6 | El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo. |

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

JAIME A. QUEVEDO

Subintendente **JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA**
Estructurador Estudio previo

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD | RIESGO JURÍDICO | LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL | PROPONENTE SELECCIONADO | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
| | RIESGO JURÍDICO | LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO | | | | |
| | RIESGO JURÍDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | | | | |

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS | AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | RIESGO OPERÁTIVO | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. | ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

Subintendente **JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA**
Estructurador Estudio previo

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISION DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | NO | INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO ECONOMICO Y TÉCNICO) | EVALUACION DE LOS COMITES | PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | ADJUDICACION DEL PROCESO |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | ADQUISICION DE ELEMENTOS NO DISPONIBLES EN EL MERCADO | NO MATERIALIZACION DEL BIEN ADQUIRIDO MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | VERIFICACION POR PARTE DEL PERSONAL DE GREVE SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ELEEMNTOS EN EL MERCADO | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | NO | COMITÉ TÉCNICO | DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | ENTREGA A SATISFACION DE LOS BIENES | VERIFICACIÓN RIGUROSA DEL PLAN DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE COMPRAS | ENTREGA DE LOS ELEMENTOS |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA | REUNIONES DE VERIFICACION DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | INFORME |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | CALIDAD DE LOS BIENES. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | EN LA ENTREGA A SATISFACCION EN EL ALMACEN DE INTENDENCIA | REVISIÓN ESTRICTA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL ALMACÉN | ENTREGA DE LOS ELEMENTOS |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | ADQUISCION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE POLIZA QUE AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VERIFIFCACION DE LA ALFILIACION Y PAGO DE LOS APORTES PARA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | INFORME |

# FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |

| |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|

SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16

**UNIDAD DE MEDIDA**
UNIDAD

**DESCRIPCIÓN GENERAL**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 |

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| UNIDAD |
| DESCRIPCIÓN GENERAL |

| |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 |

| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 |

| **DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO** |
|---|
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 |
| **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 |
| **UNIDAD DE MEDIDA** |
| UNIDAD |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL** |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 |

Mayor **JOHANNA CAROLINA QUINTERO VEGA**
Jefe Grupo Logístico DICAR

JAIME A. QUEVEDO

Subintendente **JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA**
Estructurador Estudio previo

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

14. Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables, tales como IVA, retenciones en la fuente y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal. El contratista deberá cumplir estrictamente la normatividad tributaria vigente y asumirá las consecuencias, sanciones, intereses o demás cargas que se deriven de su incumplimiento, sin perjuicio de las retenciones y descuentos que legalmente correspondan a la Entidad.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN DICAR SA 057 2026** cuyo objeto es: **Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la DIRECCION DE CARABINEROS por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD * | | | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | I | UT | C | | | | |
| 1 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 2 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 3 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 4 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| 5 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 | 00 | 00 |
| TOTAL | | | | | | | | 00 | | |

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

**Nota**: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA** | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

| **Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)** | **Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)** | **Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)** | **Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D** |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN DICAR SA 057 2026** cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCION DE CARABINEROS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |
| | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 | $ 20XX-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| RESULTADO | % | % | % | % | % | % |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:
Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

| CERT. N° | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO N° | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV | PERIODO LABORAL | | | % PARTIC. | TIEMPO | FUNCIONES REALIZADAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Inicio | Término | Duración | | | |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**Nota:** este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número PN DICAR SA 057 2026 cuyo objeto es: Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional.

| ÍTEM | TIEMPO DE SOLUCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**NOTA:** los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la DIRECCION DE CARABINEROS a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, sólo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

## SUBASTA INVERSA.

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la Plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

## PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Sólo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas

## APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional –Dirección Logística y Financiera, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, el cual será informado por la Entidad mediante módulo de mensaje público en el SECOP II para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo.

## REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

**NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.**

## DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

• En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la Entidad informará a través de un mensaje publico indicando la nueva fecha y hora para el inicio de subasta.

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

• Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, la Entidad informará el mayor porcentaje de descuento para que el(los) oferente(s) presenten sus lances. Una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica para los contratos que se adjudicaran de manera total será el menor ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta del primer lote y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes, se informará a través de un mensaje publico la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)*", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los Oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• Para que sea válido, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• En el evento en que un proponente no respete el margen mínimo en alguno de los lances, se cataloga este lance como no válido, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo; la subasta seguirá su curso y el contrato se adjudicará al proponente que presentó el último lance válido y por el valor resultado final de la subasta emitido por la plataforma.

• Si los oferentes no presentan lances válidos durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo obtenido en la apertura de los sobres económicos.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina: *"(...) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".*

• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

• Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

• En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Dirección Logística y Financiera, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" publicado por Colombia Compra Eficiente.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

• En caso de que no se presenten lances durante la subasta electrónica, y no se hubieran reportado fallas técnicas la Entidad, adjudicara el proceso al oferente que haya presentada el precio inicial más bajo.

• En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, el oferente deberá contestar dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la Entidad, observando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

- Cuando se presente un lance erróneo que afecte la continuidad de la subasta y no se tenga otro lance valido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.
- Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance válido, el contrato se adjudicará al proveedor que presentó el último lance válido.

• Terminado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. SOPORTE TÉCNICO.

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788.

**OFERENTE ÚNICO HABILITADO**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

**OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

La POLICÍA NACIONAL –DICAR realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**Descalificación de las ofertas**

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 1DE-FR-0033 | | |
| Fecha: 14-07-2026 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|---|---|
| FECHA | 24/09/2026 |
| CERTIFICADO No. | 79 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL | L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL | L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL | 25172500<br>78181500 | 02-02-01-003-006 | 02-02-01-003-006 | Suministro e instalación de llantas incluye el montaje, alineación, balanceo, neumático y válvula para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional. | 50.000.000,00 | 1 | 50.000.000,00 | | | | |
| Se emite certificado Plan de compras en atención al comunicado oficial No. GS-2026-053560-DICAR de fecha 23/09/2026, soporte emitido y entregado al personal de GRULO. De igual forma se certifica el valor correspondiente a vigencias futuras por $ 350.000.000,00 | | | | | | | TOTAL | 1 | 50.000.000,00 | | | - | - |

| | |
|---|---|
| CODIGO PROYECTO | PR-DICAR-0054-26 |

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **50.000.000,00**

Patrullero YESID SALAMANCA FLOREZ
Gestor de Planeación DICAR

Mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ
Jefe Planeación DICAR

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha **dd/mm/aaaa** **Hora**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO

**No. GS-2026-** 0 5 1 2 8 2 **/ ARLOF – GRULO- 20.1**

Bogotá D.C., 11 SEP 2026

Señores
OFERENTES Y/O INTERESADOS
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cotización proceso PN DICAR SIP 083 2026

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del proceso cuyo objeto es el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"* de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

**SOLICITUD COTIZACIÓN**

**1. ADVERTENCIA:**

La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes**.

**2. OBJETO:**

***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"***

**3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:**

Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.

**4. VALOR OFRECIDO:**

Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

**5. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:**

Cinco (5) días habiles.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

| FORMATO PARA COTIZACIÓN INCLUIDO INSTALACIÓN (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Referencia cotizada** | **Marca cotizada** | **Valor unitario incluido instalación e IVA** | **valor total incluido instalación e IVA** |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | UN | 1 | | | | |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | UN | 1 | | | | |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | | | | |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | | | | |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | | | | |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | | | | |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | UN | 1 | | | | |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | UN | 1 | | | | |
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | | | | |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | UN | 1 | | | | |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | | | | |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | UN | 1 | | | | |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | UN | 1 | | | | |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | | | | |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | | | | |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | UN | 1 | | | | |
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | UN | 1 | | | | |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | | | | |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | UN | 1 | | | | |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | UN | 1 | | | | |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | UN | 1 | | | | |
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | UN | 1 | | | | |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | UN | 1 | | | | |
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | UN | 1 | | | | |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | UN | 1 | | | | |
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | UN | 1 | | | | |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Diligenciar y anexar)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
FICHA TÉCNICA<br><br>
El oferente deberá aportar junto con las ofertas, las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas ofrecidas con su respectiva marca. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia, fotografía y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para ese ítem.<br><br>
En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación.<br><br>
Las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE</th><th>Ancho</th><th>Perfil</th><th>Construcción</th><th>Diámetro del Rin</th><th>Índice de Carga</th><th>Índice de Velocidad</th></tr>
<tr><td rowspan="5">AUTOMÓVIL</td><td>165</td><td>70</td><td>Radial</td><td>13</td><td>79</td><td>T</td></tr>
<tr><td>195</td><td>55</td><td>Radial</td><td>16</td><td>87</td><td>V</td></tr>
<tr><td>185</td><td>60</td><td>Radial</td><td>14</td><td>82</td><td>H</td></tr>
<tr><td>185</td><td>65</td><td>Radial</td><td>15</td><td>88</td><td>T</td></tr>
<tr><td>205</td><td>65</td><td>Radial</td><td>16</td><td>95</td><td>H</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BUS | 295 | **80** | Radial | **22.5** | 152/148 | **K** | | |
| | | | 235 | **75** | Radial | **17.5** | 121/120 | **M** | | |
| | | CAMIÓN ESTACAS | 215 | **75** | Radial | **17.5** | 121/120 | **M** | | |
| | | | 295 | **80** | Radial | **22.5** | 152/148 | **K** | | |
| | | CAMIONETA | 255 | **70** | Radial | **16** | 111 | **T** | | |
| | | | 265 | **65** | Radial | **17** | 112 | **T** | | |
| | | | 265 | **70** | Radial | **17** | 121 | **S** | | |
| | | | 265 | **60** | Radial | **18** | 110 | **H** | | |
| | | | 215 | **55** | Radial | **18** | 95 | **V** | | |
| | | | 245 | **60** | Radial | **18** | 105 | **H** | | |
| | | CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE | 255 | **70** | Radial | **16** | 109 | **T** | | |
| | | | 265 | **60** | Radial | **18** | 110 | **H** | | |
| | | CAMPERO | 245 | **70** | Radial | **17** | 116 | **Q** | | |
| | | | 215 | **65** | Radial | **16** | 98 | **H** | | |
| | | | 225 | **60** | Radial | **17** | 99 | **H** | | |
| | | MOTO | 120 | **90** | Convencional | **17** | 64 | **T** | | |
| | | MOTO | 90 | **90** | Convencional | **21** | 54 | **S** | | |
| | | MOTO | 110 | **80** | Convencional | **19** | 59 | **S** | | |
| | | MOTO | 150 | **70** | Convencional | **17** | 69 | **T** | | |
| | | MOTO | 120 | **80** | Convencional | **18** | 62 | **T** | | |
| | | MICROBUS | 285 | **65** | Radial | **16** | 131 | **H** | | |
| | | | 225 | **75** | Radial | **16** | 115 | **Q** | | |
| | | **Total general** | | | | | | | | |

**NOTA 1:** las llantas deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1410 segunda Actualización, NTC 1303 séptima actualización NUMERALES 3.1 Y 5, NTC 1304 séptima actualización, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado de conformidad.

**NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).

**NOTA 3:** para efectos de realizar una evaluación técnica en la cual los diferentes oferentes se encuentren en las mismas condiciones, no se tendrán en cuenta las equivalencias de llantas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo a la casa fabricante y de acuerdo a las tablas existentes hay diferentes rangos dentro de una misma referencia porque no se tendría un único criterio técnico al momento de realizar la evaluación por parte de la entidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **INFORMACION TECNICA DE LLANTA**<br><br>Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (clasificación de velocidad, índice de carga, referencia, tipo de construcción y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.<br><br>De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada. | | |
| 3 | **CERTIFICACION DE REPRESENTACION Y MARCA RECONOCIDA**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, el oferente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la Evaluación de la Conformidad de acuerdo con el Artículo 8°de la Resolución 44455 de 01/08/2022 de cada una de las llantas ofertadas.<br><br>Nota: el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "*Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques*", y Resolución 44455 de 01/08/2022 "*Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones*". | | |
| 4 | **CERTIFICADOS DE ORIGINALIDAD**<br><br>El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas, que lo acrediten como distribuidor autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas.<br><br>De igual manera si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido.<br><br>NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia. | | |
| 5 | **LUGAR DE ENTREGA**<br><br>El proponente deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, que garantizará la prestación del servicio y certificará que contará con servitecas en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá. | | |

| ÍTEM | DEPARTAMENTO | CIUDAD |
|---|---|---|
| 1 | ANTIOQUIA | MEDELLÍN |
| 2 | ATLÁNTICO | BARRANQUILLA |
| 3 | BOYACÁ | TUNJA |
| 4 | CALDAS | MANIZALES |
| 5 | CASANARE | YOPAL |
| 6 | CAQUETÁ | FLORENCIA |
| 7 | CESAR | VALLEDUPAR |
| 8 | CÓRDOBA | MONTERÍA |
| 9 | CHOCO | QUIBDÓ |
| 10 | META | VILLAVICENCIO |
| 11 | HUILA | NEIVA |
| 12 | GUAJIRA | RIOHACHA |
| 13 | MAGDALENA | SANTA MARTA |
| 14 | NARIÑO | SAN JUAN DE PASTO |
| 15 | NORTE DE SANTANDER | SAN JOSÉ DE CÚCUTA |
| 16 | RISARALDA | PEREIRA |
| 17 | QUINDÍO | ARMENIA |
| 18 | SANTANDER | BUCARAMANGA |
| 19 | SUCRE | SINCELEJO |
| 20 | TOLIMA | IBAGUÉ |
| 21 | VALLE DEL CAUCA | CALI |
| 22 | CAUCA | POPAYÁN |

**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO).**

Esta entrega e instalación deberá realizarse en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

La entrega de las llantas incluye el servicio (desmontaje, montaje, alineación, balanceo, marcado y neumático para las referencias de llantas que aplique), se realizará en las ciudades ya mencionadas, previa coordinación del supervisor del contrato.

Las llantas serán entregadas e instaladas en el taller autorizado por el oferente, incluyendo todos los servicios asociados a su montaje. La instalación se realizará de acuerdo con las necesidades de reemplazo de llantas de los diferentes vehículos y motocicletas, previa emisión de la respectiva orden de trabajo a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional.

En las ciudades donde no tenga servitecas, deberá garantizar el servicio de instalación como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, necesarios para atender el servicio de instalación donde lo requiera la institución.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva el contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.<br><br>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.<br><br>Garantizar que todo el material que se entregara a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los aspectos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04/2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se debe presentar informes).<br><br>El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante legal, en donde manifieste que realizara la disposición final de las llantas que sean cambiadas mensualmente (llantas usadas), a través de un gestor ambiental acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios con la experiencia en la disposición final de llantas, por un tiempo máximo de dos (02) meses posterior a la entrega de las mismas; además debe certificar la empresa prestadora del servicio de disposición final de las llantas cumple con la normatividad legal vigente asociadas a los aspectos e impactos propias de su actividad productiva. | | |
| 6 | - Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".<br>- Decreto único 1076 del 26 de mayo del 2015 "por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible"<br>- Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2005 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras.<br>- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones".<br><br>El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales ( aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de garantía (presentar al supervisor del contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.<br><br>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.<br><br>De las llantas cambiadas mensualmente debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores, así como lo concerniente a residuos post consumo.<br><br>Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular Resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1488 del 02 de septiembre de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras.<br><br>A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.<br><br>De aplicar, el oferente y posterior contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).<br><br>Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, son obligaciones de los consumidores las siguientes:<br><br>a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores;<br>b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas. | | |
| 7 | **INSTALACION.**<br><br>El oferente debe certificar que la instalación de llantas se realizará de forma **inmediata, precisa y eficaz** como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). de lunes a sábado en la franja horaria de 08:00 a 18:00 horas a nivel nacional, previa coordinación con el supervisor, donde designará una persona encargada de la verificación de la entrega del mismo.<br><br>**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO**<br><br>El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte. | | |
| 8 | **SEGUIMIENTO.**<br><br>Debe facilitar la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales, designados para verificar las actividades de instalación que se realiza a los vehículos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato, el cual debe contar con un sitio idóneo para su trabajo dentro de las instalaciones. | | |
| 9 | **EQUIPOS TECNICOS.**<br>Debe certificar junto con la oferta, que cuenta con los equipos técnicos y herramientas, para la instalación de las llantas de los vehículos objeto del contrato que se llegare a suscribir | | |
| 10 | **GARANTIA EN TIEMPO DE LAS LLANTAS.**<br>• Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificado por el contratista que las llantas a entregar y/o instalar no presente novedades de fabricación, esto con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.<br><br>• Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo.<br><br>• Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.<br><br>• El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá certificar que dará garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta.<br><br>• | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS**<br>Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).<br>Entregar certificación que acredite el vínculo a un programa post consumo para las llantas o neumáticos usados. | | |
| 12 | **FACTURACIÓN**<br>El proponente deberá presentar al momento de la oferta certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a que actuará con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal los siguientes documentos, así:<br><br>1. ORDEN DE TRABAJO (SIGEA)<br>2. PRE-FACTURAS O PRE-LIQUIDACIONES<br>3. FORMATO CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO<br><br>Para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso y posterior cargue en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y/o SECOP II para el trámite del pago.<br><br>Si por falta de control y/o demora en la entrega de las facturas por parte del contratista, se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista. | | |
| 13 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br>El proponente deberá presentar al momento de la oferta certificación de confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br>El proponente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. | | |
| 14 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. | | |

## 7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

### 7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

11. El oferente, garantiza a la Policía Nacional, que en caso de pérdidas resultantes, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del presente contrato, cometidos con la intención manifiesta de causar pérdida a la Policía Nacional, o de obtener ganancia financiera indebida para sí o para cualquier persona u organización, será responsabilidad suya, y procederá al resarcimiento de perjuicios que se tasen previamente por la Policía Nacional, o por un perito que para tal fin designen las partes.

12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

14. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

16. El oferente NO debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

17. El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generan antes, durante y después del proceso.

18. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en

que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

19. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

20. El oferente deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.

21. El oferente y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.

## 9. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES" en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por Supervisor del contrato designado por el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental, junto con los documentos requeridos por la Dirección Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

## 10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado al lote o lotes que pretenda participar. | Proponentes | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. |
| | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | Cumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única | Calidad del servicio | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica. |
| Garantía Única | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. | Ampara el riesgo de la mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica. |
| Garantía única | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones | 5% del valor total, del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. |
| Garantía única | Riesgo financiero | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato. | 200 SMLMV | Vigente un término igual al plazo de ejecución del contrato | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad extracontractual de decreto 1082 de 2012 |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

## 11. CODIGO UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 25172500 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Componentes y sistemas de transporte | Neumáticos y cámaras de neumáticos |
| 78181500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparación de transportes | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

12. La cotización debe ir dirigida a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, a través de la plataforma transaccional SECOP II o en su defecto al correo electrónico institucional dicar.almov-man @correo.policia.gov.co, para efectos de dudas o consultas tomar contacto con el señor Subintendente JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA Responsable Mantenimiento Vehicular DICAR, al abonado telefónico 3204524496.

Atentamente,

Mayor. **QUINTERO VEGA JOHANNA CAROLINA**
**Jefe Grupo Logistico**

Elaboró: SI. Jaime Alberto Quevedo Mayorga
ARLOF-GRULO

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.almov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-051705-DICAR

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO LOGISTICO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C.14 de septiembre de 2026

Señor mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Logistica y Financiera
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud indicadores financieros

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice el análisis del sector con cifras financieras para el estudio previo cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA PARA LOS VEHÍCULOSDE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL." El valor estimado del presente proceso es de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000,00), moneda legal colombiana, excluido IVA, así

| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCION | RECURSO | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO LA TASA COMERCIAL LA CONTRIBUCION Y EL RUNT. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-006 | DICAR | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL | 10 | $ 400.000.000.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | $ 400.000.000.00 |

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Alberto Quevedo Mayorga
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1069729597
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jaime.quevedo4671@correo.policia.gov.co
14/09/2026 11:45:59 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señor subintendente
JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA
Responsable Mantenimiento Vehicular
Avenida Boyacá 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores de capacidad financiera y organizacional

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-051705-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA PARA LOS VEHÍCULOSDE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD – POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"*; respetuosamente me permito entregar a mi Subintendente, el resultado del análisis realizado al sector:

**MARCO NORMATIVO**

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

**1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector**

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.
Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

**2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación**

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes,

especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

**FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO**

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veintiún (21) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

7 Bogotá – Cundinamarca
3 Cali – Valle del Cauca
2 Bucaramanga – Santander
1 Cartagena – Bolívar
1 Cota – Cundinamarca
1 Dosquebradas – Risaralda
1 Neiva – Huila
1 Pasto – Nariño
1 Pereira – Risaralda
1 Puerto Asis – Putumayo
1 Tulua – Valle
1 Valledupar – Cesar

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado el código UNSPSC 25172500 / 78181500, correspondiente al objeto contractual analizado.

**DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS**

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veintiún (21) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

**A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL**

**Media aritmética:** Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

**Mediana:** Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

**B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS**

**Media podada (10%):** Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

**C) VALORES EXTREMOS**

**Valor mínimo absoluto:** Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

**Valor máximo:** Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

**D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES**

**Promedio techo para cada límite:** Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

**Valor mínimo técnico:** Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

**METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

**Selección y tratamiento de la muestra:** Se tomó una muestra de veintiún (21) empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

**Aplicación de la media podada:** Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (los dos valores más bajos y los dos más altos). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los veintiún (21) valores centrales restantes.

**Determinación del valor mínimo técnico:** Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

**Soporte normativo y justificación técnica:** La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

**METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

**Selección de la muestra:** Se tomó una muestra de veintiún (21) empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

**Determinación del valor mínimo técnico:** Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

**Justificación normativa y técnica:** Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar

los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

**Consideración de valores atípicos:** Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

| Cantidad de Proponentes | Índices de Capacidad Organizacional | | Índices de Capacidad Financiera | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice de liquidez | Razón de cobertura de intereses | Índice de endeudamiento | Capital de trabajo |
| 1 | 0,08 | 0,07 | 6,74 | 9,57 | 0,20 | 4.040.863.618,00 |
| 2 | 0,03 | 0,03 | 4,75 | 301,51 | 0,16 | 1.109.611.048,00 |
| 3 | 0,47 | 0,24 | 2,85 | 5,14 | 0,48 | 1.934.921.122,00 |
| 4 | 0,37 | 0,26 | 2,94 | 50,47 | 0,28 | 3.375.716.000,00 |
| 5 | 0,03 | 0,01 | 1,05 | 0,25 | 0,62 | 8.663.529.403,00 |
| 6 | 0,26 | 0,16 | 2,39 | 78,30 | 0,39 | 230.723.169,00 |
| 7 | 0,32 | 0,08 | 1,26 | 1,57 | 0,73 | 32.495.238.000,00 |
| 8 | 0,07 | 0,04 | 1,79 | 10,51 | 0,43 | 5.377.726.577,00 |
| 9 | 2,22 | 0,89 | 2,40 | INDETERMINADO | 0,59 | 317.502.005,00 |
| 10 | 0,22 | 0,14 | 19,39 | 26,97 | 0,36 | 620.000.235,00 |
| 11 | 0,03 | 0,01 | 1,13 | 0,15 | 0,74 | 2.963.409.643,00 |
| 12 | 0,09 | 0,06 | 3,66 | 3,27 | 0,32 | 1.024.940.141,00 |
| 13 | 0,15 | 0,11 | 2,99 | 80,73 | 0,27 | 1.866.765.000,00 |
| 14 | 0,23 | 0,16 | 5,81 | 13,90 | 0,30 | 2.658.177.960,00 |
| 15 | 0,47 | 0,41 | 3,87 | INDETERMINADO | 0,13 | 183.749.167,00 |
| 16 | 0,59 | 0,12 | 1,41 | 3,55 | 0,78 | 45.363.686.065,00 |
| 17 | 0,09 | 0,07 | 3,44 | 1,96 | 0,24 | 414.172.428,00 |
| 18 | 0,09 | 0,01 | 3,69 | 97,78 | 0,85 | 925.954.673,00 |
| 19 | 0,42 | 0,06 | 1,05 | 2,64 | 0,84 | 13.687.922.274,00 |
| 20 | 0,14 | 0,05 | 1,52 | 2,80 | 0,61 | 43.610.033.357,00 |
| 21 | 0,17 | 0,11 | 3,74 | 9,55 | 0,34 | 3.677.058.525,00 |
| **UMBRALES TÉCNICOS** | | | | | | |
| Media aritmética | 0,31 | 0,15 | 3,71 | 33,36 | 0,46 | 8.311.509.543,33 |
| Promedio sin negativos | 0,31 | 0,15 | 3,71 | 33,36 | 0,46 | 8.311.509.543,33 |
| Media podada | 0,22 | 0,10 | 2,92 | 17,70 | 0,45 | 5.009.029.920,71 |
| Mediana | 0,17 | 0,08 | 2,94 | 9,55 | 0,39 | 2.658.177.960,00 |
| Mínimo | 0,03 | 0,01 | 1,05 | 0,15 | 0,13 | 183.749.167,00 |
| Máximo | 2,22 | 0,89 | 19,39 | 301,51 | 0,85 | 45.363.686.065,00 |
| Promedio ponderado | 0,59 | 0,25 | 6,00 | 72,45 | 0,46 | 12.305.230.531,21 |
| Valor mínimo técnico | 0,03 | 0,01 | 1,13 | 1,57 | 63,00 | 200.000.000,00 |

## METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

**Recolección de datos:** Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de veintiún (21) empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

**Construcción del gráfico de tallos y hojas:** Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

**Clasificación de rangos:** A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

**Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar:** Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los diecisiete (17) datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

**Determinación del valor límite técnico del indicador:** El límite del índice de endeudamiento se definió sumando dos desviaciones estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

**Resultado:** El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 63%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1\ \text{Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 45 + 18 = 63$$

| GRAFICO TALLO Y HOJAS | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Muestra Poblacional | Tallo | Hojas | Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento | Mayoría de oferentes están en este rango | Promedio de los 21 muestra poblacional | Mediana | Desviación estándar | Media podada 17 ítems de 21 | Desviación estándar de la media podada | Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar | Valor ideal o límite fijado al indicador |
| 17 | 1 | 0 | | | | | | | | | |
| 16 | 1 | 3-6 | | | | | | | | | |
| 20 | 2 | 0-4-7-8 | | | | | | | | | |
| 24 | 3 | 0-2-4-6-9 | 0-9 | 30-39 | 46 | 39 | 23 | 45 | 18 | Entre (45-18) = 27 y (45+18) = 63 | 63 |
| 27 | 4 | 3-8 | | | | | | | | | |
| 28 | 5 | 9 | | | | | | | | | |
| 30 | 6 | 1-2 | | | | | | | | | |
| 32 | 7 | 3-4-8 | | | | | | | | | |
| 34 | 8 | 4-5 | | | | | | | | | |
| 36 | 9 | | | | | | | | | | |
| 39 | 10 | | | | | | | | | | |
| 43 | 11 | | | | | | | | | | |
| 48 | 8 | | | | | | | | | | |
| 59 | 12 | | | | | | | | | | |
| 61 | 13 | | | | | | | | | | |
| 62 | 14 | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | 15 | | | | | | | | | |
| 74 | 16 | | | | | | | | | |
| 78 | 17 | | | | | | | | | |
| 84 | 18 | | | | | | | | | |
| 85 | 19 | | | | | | | | | |

**CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

| LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rentabilidad del patrimonio** | **Rentabilidad del activo** | **Índice de liquidez** | **Razón de cobertura de intereses** | **Índice de endeudamiento** | ***Capital de trabajo** |
| >= 0,03 | >= 0,01 | >= 1,13 | >= 1,57 | <= 63% | >= 200.000.000,00 |

* En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

**CONCLUSIONES Y NOTAS**

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Jesus Gualdron Rojas
Grado: Patrullero
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1090469969
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: luisj.gualdron@correo.policia.gov.co
22/09/2026 8:05:18 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-051046-DICAR

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2026

Señor mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Logistica y Financiera
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto excepción del IVA

En atención al estudio previo que se adelanta por parte del grupo de movilidad para la adquisición de llantas para componente de movilidad DICAR, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, emitir concepto con el fin de establecer si para el presente proceso que se relaciona más adelante se encuentra elementos como repuestos (piezas), insumos (baterías), y líquidos derivados del petróleo con excepción de IVA, así:

"*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*"

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Alberto Quevedo Mayorga
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1069729597
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jaime.quevedo4671@correo.policia.gov.co
10/09/2026 3:02:54 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-051767-DICAR

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señor subintendente
JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA
Responsable Mantenimiento Vehicular
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA suministro e instalación de llantas

En atención a la comunicación oficial GS-2026-051046-DICAR de fecha 10/09/2026, en el que se solicita concepto sobre el impuesto al valor agregado del proceso contractual:

> *(...) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL... (...)".*

Informo al señor subintendente, que mediante comunicado GS-2026-021748-DICAR el día 21/04/2026, esta dependencia ya brindó concepto de exención de IVA para los elementos objeto de consulta, por lo tanto se insta a revisar el mismo.

Ahora bien, cuando la aplicación de un tratamiento tributario preferencial dependa de la composición, presentación o clasificación arancelaria del producto, el contratista deberá aportar, cuando sea requerido por la Entidad, por el supervisor o por iniciativa propia, los documentos técnicos que permitan verificar la procedencia del tratamiento aplicado.

Por lo anterior, será el proponente quien deberá identificar el tratamiento tributario aplicable a cada uno de los bienes ofertados, indicando si corresponde a un bien gravado, excluido o exento del IVA, señalando el fundamento normativo respectivo. La responsabilidad por la correcta liquidación de los impuestos será exclusiva del contratista.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
14/09/2026 3:51:03 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-051035-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCÍON AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C.10 de septiembre de 2026

Señor mayor
LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Planeación
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud condiciones de gestión ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean adjuntados, las condiciones de Gestión Ambiental vigentes, requeridos para el presente proceso que tiene como objeto el "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*"

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Alberto Quevedo Mayorga
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1069729597
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jaime.quevedo4671@correo.policia.gov.co
10/09/2026 2:45:31 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-051398-DICAR

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PLANEACION DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DICAR-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2026

Señor Subintendente
JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA
Responsable Mantenimiento Vehicular
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones de gestión ambiental

En atención al comunicado oficial GS-2026-051035-DICAR del 10 de septiembre del 2026, de manera atenta me permito enviar al señor Subintenden, que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental establecidos para el estudio del contrato para el "*suministro e instalación de llantas para los vehículos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades que coadyuven a la misionalidad de esta unidad - Policía Nacional a nivel nacional*", se debe tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Yesmin Lindarte Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1098616656
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: lina.lindarte2750@correo.policia.gov.co
11/09/2026 9:15:05 p. m.

Anexo; si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| ITEM | ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. | | |
| 2 | El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. | | |
| 3 | El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual, especialmente la **Resolución 1326 de 2017**, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionada con la gestión ambiental de llantas usadas. | | |
| 4 | El oferente deberá recibir las llantas retiradas durante la instalación y garantizar su entrega a un **Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas** o gestor autorizado, para su aprovechamiento, valorización o disposición adecuada, conforme a la Resolución 1326 de 2017. | | |
| 5 | El oferente deberá certificar que los empaques, válvulas, contrapesos y demás residuos generados durante el servicio deberán ser separados y gestionados de acuerdo con su naturaleza, evitando su disposición conjunta con residuos ordinarios. | | |
| 6 | El oferente deberá entregar, cuando sea requerido, los certificados o documentos que acrediten la recolección, aprovechamiento o gestión adecuada de las llantas usadas retiradas de los vehículos. | | |

jaime.quevedo

GS-2026-051043-DICAR

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO LOGÍSTICO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2026

Señor teniente
EDWIN ALEJANDRO MONTOYA CASTILLO
Dinamizador Gestion del Talento Humano
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud clausulas en seguridad y salud en el trabajo

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean remitidas las cláusulas vigentes en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ser incluida en el estudio previo que tienen como objeto el "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*"

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jaime Alberto Quevedo Mayorga
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1069729597
Dependencia: Grupo Logistico Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jaime.quevedo4671@correo.policia.gov.co
10/09/2026 2:53:12 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21857
dicar.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-052820-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2026

Señor subintendente
JAIME ALBERTO QUEVEDO MAYORGA
Responsable de Mantenimiento Vehicular
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2026-051043-DICAR de fecha 10 de septiembre de 2026, de manera atenta remito a mi Subintendente, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL",*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo, así:

**(El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II todo en un solo PDF cada punto O carpeta SGSST)**

1. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** por escrito el cumplimiento y documentos de la persona Técnica, Tecnóloga o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cumplirá con el marco normativo, así:

   - Ley 1562 de 2012.
   - Decreto 1072 de 2015.
   - Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST).
   - Resolución 1956 de 2008.
   - Demás normas vigentes aplicables en materia de SST

2. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea estipulada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

3. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** planilla o un documento donde evidencie la entrega de los elementos de protección personal (EPP) del personal del oferente que ameriten al caso, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.

4. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso por escrito en prevención o en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.

5. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II**, un compromiso por escrito en prevención o en contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, acorde con el nivel de riesgo de la actividad (mecánica automotriz), y deberá aportar soportes cuando la entidad lo requiera.

**Nota: En caso de ingreso a las Instalaciones Policiales,** el oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
19/09/2026 4:12:57 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

NIT. 830.006.596-6

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**

Bogotá D.C 22 de septiembre de 2026

Señores.
**POLICIA NACIONAL**
**DIRECCION DE CARABINEROS**
Ciudad

Ref; "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL Y UNIDADES QUE COADYUVEN A LA MISIONALIDAD DE ESTA UNIDAD - POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"

Cordial saludo
Por medio de la presente me permito presentar la cotización, según el requerimiento solicitado por la entidad.

| FORMATO PARA COTIZACIÓN INCLUIDO INSTALACIÓN (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Referencia cotizada** | **Valor unitario incluido instalación e IVA** | **valor total incluido instalación e IVA** |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | UN | 1 | 165/70r13 | $ 330.939,00 | $ 330.939,00 |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | UN | 1 | 185/60R14 | $ 779.152,50 | $ 779.152,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | 185/65R15 | $ 843.412,50 | $ 843.412,50 |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | 195/55R16 | $ 779.152,50 | $ 779.152,50 |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | 205/65R16 | $ 830.560,50 | $ 830.560,50 |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | 295/80R22,5 | $ 4.795.402,50 | $ 4.795.402,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | UN | 1 | 235/75R17,5 | $ 2.216.970,00 | $ 2.216.970,00 |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | UN | 1 | 285/65R16 | $ 2.233.035,00 | $ 2.233.035,00 |
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | 225/75R16 | $ 1.323.756,00 | $ 1.323.756,00 |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | UN | 1 | 215/75R17,5 | $ 1.823.377,50 | $ 1.823.377,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | 295/80E22,5 | $ 4.795.402,50 | $ 4.795.402,50 |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | UN | 1 | 255/70R16 | $ 1.553.485,50 | $ 1.553.485,50 |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | UN | 1 | 265/65R17 | $ 1.823.377,50 | $ 1.823.377,50 |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | 265/70R17 | $ 1.877.998,50 | $ 1.877.998,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | 215/55R18 | $ 1.053.864,00 | $ 1.053.864,00 |
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | 265/60R18 | $ 1.587.222,00 | $ 1.587.222,00 |
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | UN | 1 | 245/60R18 | $ 1.486.012,50 | $ 1.486.012,50 |
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | UN | 1 | 255/70R16 | $ 1.553.485,50 | $ 1.553.485,50 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | 265/60R18 | $ 1.587.222,00 | $ 1.587.222,00 |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | UN | 1 | 245/70R17 | $ 1.728.594,00 | $ 1.728.594,00 |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | UN | 1 | 215/65R16 | $ 1.195.236,00 | $ 1.195.236,00 |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | UN | 1 | 225/60R17 | $ 979.965,00 | $ 979.965,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | UN | 1 | 120/90R17 | $ 783.972,00 | $ 783.972,00 |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | UN | 1 | 90/90R21 | $ 763.087,50 | $ 763.087,50 |
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | UN | 1 | 120/80R18 | $ 803.250,00 | $ 803.250,00 |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | UN | 1 | 110/80R19 | $ 830.560,50 | $ 830.560,50 |

NIT. 830.006.596-6

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | UN | 1 | 150/70R17 | $ 1.243.431,00 | $ 1.243.431,00 |

Atentamente.

Manuel E. Mongui

**MANUEL EDUARDO MONGUI RAMOS**
**C.C 9.531.645**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**AUTOS MONGUI SAS**

Barranquilla, 17 de septiembre de 2026.

Señores
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD COTIZACIÓN PN DICAR SIP 083 2026**

El suscrito, **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de MORARCI GROUP SAS, con NIT 900.110.012 – 5, me permito compartir cotización dentro del proceso así:

## ITEM A COTIZAR

| FORMATO PARA COTIZACIÓN INCLUIDO INSTALACIÓN (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Referencia cotizada** | **Marca cotizada** | **Valor unitario incluido instalación e IVA** | **valor total incluido instalación e IVA** |
| 1. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 13 Ancho 165 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 79 | UN | 1 | LLANTA 165/70 R 13 79T ES31 KUMHO CH | KUMHO | **$ 252,994.00** | **$ 252,994.00** |
| 2. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 14 Ancho 185 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 82 | UN | 1 | LLANTA MAXXIS MP10 | MAXXIS | **$ 269,892.00** | **$ 269,892.00** |
| 3. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 15 Ancho 185 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | LLANTA 185/65 R 15 88T ES31 KUMHO CH | KUMHO | **$ 309,281.00** | **$ 309,281.00** |
| 4. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 195 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 88 | UN | 1 | **LLANTA 195/55 R 16 ZR 87W HS52 KUMHO CH** | KUMHO | **$ 432,803.00** | **$ 432,803.00** |
| 5. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA AUTOMÓVIL RIN 16 Ancho 205 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | **LLANTA 205/65 R 16 95H TA21 KUMHO CH** | KUMHO | **$ 455,413.00** | **$ 455,413.00** |
| 6. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | LLANTA 295/80 R 22.5 16PR 152/148K KMA03 DIR MIX KUMHO KOREA | KUMHO | **$ 2,166,157.00** | **$ 2,166,157.00** |
| 7. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA BUS RIN 17.5 | UN | 1 | **LLANTA 235/75 R** | KUMHO | **$ 1,361,479.00** | **$ 1,361,479.00** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ancho 235 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 132/130 | | | **17.5 14PR 132/130M KRD02 TRAC KUMHO KOREA** | | | |
| 8. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 285 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 131 | UN | 1 | **Continental VanContact A/S 285/65R16C 131R** | **CONTINENTAL** | **$ 2,009,910.00** | **$ 2,009,910.00** |
| 9. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MICROBUS RIN 16 Ancho 225 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | **LLANTA 225/75 R 16 10PR 115Q MT51 KUMHO CH** | KUMHO | **$ 834,547.00** | **$ 834,547.00** |
| 10. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN RIN 17.5 Ancho 215 Perfil 75 Construcción Radial Índice de Carga 126/124 | UN | 1 | **LLANTA 215/75 R 17.5 12PR 126/124M KRD50 TRAC KUMHO KOREA** | KUMHO | **$ 1,257,711.00** | **$ 1,257,711.00** |
| 11. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIÓN ESTACAS RIN 22.5 Ancho 295 Perfil 80 Construcción Radial Índice de Carga 152/148 | UN | 1 | LLANTA 295/80 R 22.5 16PR 152/148K KMA03 DIR MIX KUMHO KOREA | KUMHO | **$ 2,166,157.00** | **$ 2,166,157.00** |
| 12. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 111 | UN | 1 | LLANTA 255/70 R 16 111T AT52 KUMHO VT | KUMHO | **$ 716,142.00** | **$ 716,142.00** |
| 13. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 112 | UN | 1 | LLANTA 265/65 R 17 112T AT52 KUMHO VT | KUMHO | **$ 747,320.00** | **$ 747,320.00** |
| 14. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 17 Ancho 265 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 115 | UN | 1 | **LLANTA 265/70 R 17 4PR 115T AT52 KUMHO CH** | KUMHO | **$ 1,078,854.00** | **$ 1,078,854.00** |
| 15. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 215 Perfil 55 Construcción Radial Índice de Carga 95 | UN | 1 | LLANTA 215/55 R 18 99V PS71 KUMHO CH | KUMHO | **$ 610,470.00** | **$ 610,470.00** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | KUMHO Crugen Premium KL33 | KUMHO | $ 949,382.00 | $ 949,382.00 |
| 17. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA RIN 18 Ancho 245 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 105 | UN | 1 | LLANTA 265/60 R 18 110T AT52 KUMHO VT | KUMHO | $ 718,522.00 | $ 718,522.00 |
| 18. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 16 Ancho 255 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 109 | UN | 1 | LLANTA 255/70 R 16 111T AT52 KUMHO VT | KUMHO | $ 716,142.00 | $ 716,142.00 |
| 19. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE RIN 18 Ancho 265 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 110 | UN | 1 | LLANTA 265/60 R 18 110T AT52 KUMHO VT | KUMHO | $ 949,382.00 | $ 949,382.00 |
| 20. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 245 Perfil 70 Construcción Radial Índice de Carga 116 | UN | 1 | LT245/70R17 WRL DURATRAC 119Q E FP | GOODYEAR | $ 616,063.00 | $ 616,063.00 |
| 21. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 16 Ancho 215 Perfil 65 Construcción Radial Índice de Carga 98 | UN | 1 | LLANTA 215/65 R 16 98H TA31 KUMHO USA | KUMHO | $ 518,007.00 | $ 518,007.00 |
| 22. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA CAMPERO RIN 17 Ancho 225 Perfil 60 Construcción Radial Índice de Carga 99 | UN | 1 | LLANTA 225/65 R 17 102V HP71 KUMHO VT | KUMHO | $ 574,889.00 | $ 574,889.00 |
| 23. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 Ancho 120 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 64 | UN | 1 | C6017 TL 64P CST | CST | $ 308,091.00 | $ 308,091.00 |
| 24. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 21 Ancho 90 Perfil 90 Construcción Convencional Índice de Carga 54 | UN | 1 | 90/90-21 MT60 TT 54S PIRELLI | PIRELLI | $ 449,820.00 | $ 449,820.00 |
| 25. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 18 Ancho 120 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 62 | UN | 1 | **120/80-18 MT60 TL 62T PIRELLI** | PIRELLI | $ 419,832.00 | $ 419,832.00 |
| 26. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 19 Ancho 110 Perfil 80 Construcción Convencional Índice de Carga 59 | UN | 1 | **C6017 TL 59S TL CST** | **CST** | $ 304,402.00 | $ 304,402.00 |
| 27. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLANTAS PARA MOTO RIN 17 | UN | 1 | **150/70R17 SCORP RALLY STR** | PIRELLI | $ 898,450.00 | $ 898,450.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ancho 150 Perfil 70 Construcción Convencional Índice de Carga 69 | | | TL 69V PIRELLI | | | |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
## (Diligenciar y anexar)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
FICHA TÉCNICA<br><br>
El oferente deberá aportar junto con las ofertas, las fichas técnicas detalladas y actualizadas de cada una de las llantas ofrecidas con su respectiva marca. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia, fotografía y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para ese ítem.<br><br>
En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación.<br><br>
Las fichas técnicas deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE</th><th>Ancho</th><th>Perfil</th><th>Construcción</th><th>Diámetro del Rin</th><th>Índice de Carga</th><th>Índice de Velocidad</th></tr>
<tr><td rowspan="5">AUTOMÓVIL</td><td>165</td><td>70</td><td>Radial</td><td>13</td><td>79</td><td>T</td></tr>
<tr><td>195</td><td>55</td><td>Radial</td><td>16</td><td>87</td><td>V</td></tr>
<tr><td>185</td><td>60</td><td>Radial</td><td>14</td><td>82</td><td>H</td></tr>
<tr><td>185</td><td>65</td><td>Radial</td><td>15</td><td>88</td><td>T</td></tr>
<tr><td>205</td><td>65</td><td>Radial</td><td>16</td><td>95</td><td>H</td></tr>
<tr><td rowspan="2">BUS</td><td>295</td><td>80</td><td>Radial</td><td>22.5</td><td>152/148</td><td>K</td></tr>
<tr><td>235</td><td>75</td><td>Radial</td><td>17.5</td><td>121/120</td><td>M</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAMIÓN ESTACAS</td><td>215</td><td>75</td><td>Radial</td><td>17.5</td><td>121/120</td><td>M</td></tr>
<tr><td>295</td><td>80</td><td>Radial</td><td>22.5</td><td>152/148</td><td>K</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CAMIONETA</td><td>255</td><td>70</td><td>Radial</td><td>16</td><td>111</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265</td><td>65</td><td>Radial</td><td>17</td><td>112</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265</td><td>70</td><td>Radial</td><td>17</td><td>121</td><td>S</td></tr>
<tr><td>265</td><td>60</td><td>Radial</td><td>18</td><td>110</td><td>H</td></tr>
<tr><td>215</td><td>55</td><td>Radial</td><td>18</td><td>95</td><td>V</td></tr>
<tr><td>245</td><td>60</td><td>Radial</td><td>18</td><td>105</td><td>H</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE</td><td>255</td><td>70</td><td>Radial</td><td>16</td><td>109</td><td>T</td></tr>
<tr><td>265</td><td>60</td><td>Radial</td><td>18</td><td>110</td><td>H</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CAMPERO | 245 | **70** | Radial | **17** | 116 | **Q** | | |
| | | | 215 | **65** | Radial | **16** | 98 | **H** | | |
| | | | 225 | **60** | Radial | **17** | 99 | **H** | | |
| | | **MOTO** | 120 | **90** | Convencional | **17** | 64 | **T** | | |
| | | **MOTO** | 90 | **90** | Convencional | **21** | 54 | **S** | | |
| | | **MOTO** | 110 | **80** | Convencional | **19** | 59 | **S** | | |
| | | **MOTO** | 150 | **70** | Convencional | **17** | 69 | **T** | | |
| | | **MOTO** | 120 | **80** | Convencional | **18** | 62 | **T** | | |
| | | **MICROBUS** | 285 | **65** | Radial | **16** | 131 | **H** | | |
| | | | 225 | **75** | Radial | **16** | 115 | **Q** | | |
| | | **Total general** | | | | | | | | |

**NOTA 1:** las llantas deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1410 segunda Actualización, NTC 1303 séptima actualización NUMERALES 3.1 Y 5, NTC 1304 séptima actualización, para lo cual deberá aportar el respectivo certificado de conformidad.

**NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).

**NOTA 3:** para efectos de realizar una evaluación técnica en la cual los diferentes oferentes se encuentren en las mismas condiciones, no se tendrán en cuenta las equivalencias de llantas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo a la casa fabricante y de acuerdo a las tablas existentes hay diferentes rangos dentro de una misma referencia porque no se tendría un único criterio técnico al momento de realizar la evaluación por parte de la entidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **INFORMACION TECNICA DE LLANTA**<br><br>Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (clasificación de velocidad, índice de carga, referencia, tipo de construcción y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.<br><br>De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada. | X | |
| 3 | **CERTIFICACION DE REPRESENTACION Y MARCA RECONOCIDA**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos policiales al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, el oferente aportará con su propuesta, un documento suscrito por su | X | |

<table>
<tr><td></td><td>Representante Legal donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar para cada uno de los ítems, el mencionado documento deberá estar acompañado de la Evaluación de la Conformidad de acuerdo con el Artículo 8°de la Resolución 44455 de 01/08/2022 de cada una de las llantas ofertadas.<br><br>Nota: el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04/03/2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques", y Resolución 44455 de 01/08/2022 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus procesos de instalación, sistemas complementarios y se dictan otras disposiciones".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICADOS DE ORIGINALIDAD<br><br>El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas, que lo acrediten como distribuidor autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas.<br><br>De igual manera si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido.<br><br>NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>LUGAR DE ENTREGA<br><br>El proponente deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, que garantizará la prestación del servicio y certificará que contará con servitecas en las siguientes ciudades, aparte de Bogotá.<br><br>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPARTAMENTO</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTIOQUIA</td><td>MEDELLÍN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ATLÁNTICO</td><td>BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOYACÁ</td><td>TUNJA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CALDAS</td><td>MANIZALES</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CASANARE</td><td>YOPAL</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAQUETÁ</td><td>FLORENCIA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CESAR</td><td>VALLEDUPAR</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CÓRDOBA</td><td>MONTERÍA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CHOCO</td><td>QUIBDÓ</td></tr>
<tr><td>10</td><td>META</td><td>VILLAVICENCIO</td></tr>
<tr><td>11</td><td>HUILA</td><td>NEIVA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>GUAJIRA</td><td>RIOHACHA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MAGDALENA</td><td>SANTA MARTA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>NARIÑO</td><td>SAN JUAN DE PASTO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>RISARALDA</td><td>PEREIRA</td></tr>
<tr><td>17</td><td>QUINDÍO</td><td>ARMENIA</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SANTANDER</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>SUCRE</td><td>SINCELEJO</td></tr>
<tr><td>20</td><td>TOLIMA</td><td>IBAGUÉ</td></tr>
<tr><td>21</td><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>CALI</td></tr>
<tr><td>22</td><td>CAUCA</td><td>POPAYÁN</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACION, BALANCEO Y MARCADO).**<br><br>Esta entrega e instalación deberá realizarse en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.<br><br>La entrega de las llantas incluye el servicio (desmontaje, montaje, alineación, balanceo, marcado y neumático para las referencias de llantas que aplique), se realizará en las ciudades ya mencionadas, previa coordinación del supervisor del contrato.<br><br>Las llantas serán entregadas e instaladas en el taller autorizado por el oferente, incluyendo todos los servicios asociados a su montaje. La instalación se realizará de acuerdo con las necesidades de reemplazo de llantas de los diferentes vehículos y motocicletas, previa emisión de la respectiva orden de trabajo a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional.<br><br>En las ciudades donde no tenga servitecas, deberá garantizar el servicio de instalación como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, necesarios para atender el servicio de instalación donde lo requiera la institución. | | |
| 6 | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva el contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.<br><br>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.<br><br>Garantizar que todo el material que se entregara a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los aspectos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04/2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se debe presentar informes).<br><br>El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante legal, en donde manifieste que realizara la disposición final de las llantas que sean cambiadas mensualmente (llantas usadas), a través de un gestor ambiental acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios con la experiencia en la disposición final de llantas, por un tiempo máximo de dos (02) meses posterior a la entrega de las mismas; además debe certificar la empresa prestadora del servicio de disposición final de las llantas cumple con la normatividad legal vigente asociadas a los aspectos e impactos propias de su actividad productiva.<br><br>- Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".<br>- Decreto único 1076 del 26 de mayo del 2015 "por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | - Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2005 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras.<br>- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones".<br><br>El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales ( aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de garantía (presentar al supervisor del contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.<br><br>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.<br><br>De las llantas cambiadas mensualmente debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores, así como lo concerniente a residuos post consumo.<br><br>Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular Resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras.<br><br>A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.<br><br>De aplicar, el oferente y posterior contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores). | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, son obligaciones de los consumidores las siguientes:<br><br>a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores;<br>b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas. | | |
| 7 | **INSTALACION.**<br><br>El oferente debe certificar que la instalación de llantas se realizará de forma **inmediata, precisa y eficaz** como (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado). de lunes a sábado en la franja horaria de 08:00 a 18:00 horas a nivel nacional, previa coordinación con el supervisor, donde designará una persona encargada de la verificación de la entrega del mismo.<br><br>**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO**<br><br>El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte. | X | |
| 8 | **SEGUIMIENTO.**<br><br>Debe facilitar la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales, designados para verificar las actividades de instalación que se realiza a los vehículos y a su vez actuará como enlace con el supervisor del contrato, el cual debe contar con un sitio idóneo para su trabajo dentro de las instalaciones. | X | |
| 9 | **EQUIPOS TECNICOS.**<br><br>Debe certificar junto con la oferta, que cuenta con los equipos técnicos y herramientas, para la instalación de las llantas de los vehículos objeto del contrato que se llegare a suscribir | X | |
| 10 | **GARANTIA EN TIEMPO DE LAS LLANTAS.**<br><br>• Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificado por el contratista que las llantas a entregar y/o instalar no presente novedades de fabricación, esto con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.<br><br>• Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo.<br><br>• Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura.<br><br>• El futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá certificar que dará garantía de la llanta ofrecida, debidamente firmada por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. | X | |
| 11 | **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS** | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).<br><br>Entregar certificación que acredite el vínculo a un programa post consumo para las llantas o neumáticos usados. | | |
| 12 | **FACTURACIÓN**<br><br>El proponente deberá presentar al momento de la oferta certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a que actuará con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal los siguientes documentos, así:<br><br>1. ORDEN DE TRABAJO (SIGEA)<br>2. PRE-FACTURAS O PRE-LIQUIDACIONES<br>3. FORMATO CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO<br>Para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso y posterior cargue en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y/o SECOP II para el trámite del pago.<br><br>or alta de control y/o demora en la entrega de las facturas por parte del contratista, se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista. | X | |
| 13 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br><br>El proponente deberá presentar al momento de la oferta certificación de confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br><br>El proponente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. | X | |
| 14 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. | X | |

Atentamente,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 de Polonuevo
Representante Legal
Teléfono: 605-3091581/ 3006186931
Correo: licitaciones@morarci.com
**MORARCI GROUP S.A.S**
**NIT: 900.110.012 - 5**